Gaceta Municipal

Gaceta Municipal Órgano Informativo Año 1 No. 26 Vol. 1 No. de ejemplares: 15
Fecha de Publicación: 05 de Julio de 2019

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2019 – 2021.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Gaceta Municipal Órgano Informativo Año 1 No. 26 Vol. 1 No. de ejemplares: 15
Fecha de Publicación: 05 de Julio de 2019

INDICE

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Pág.

I.-PRESENTACIÓN……..…3

II.-ANTECEDENTES……..……4

III.-MARCO JURÍDICO……4

IV.-OBJETIVO GENERAL……..……....5

V.-MISIÓN, VISIÓN Y VALORES……..……..….5

VI.-ESTRUCTURA ORGÁNICA……..…..6

VII.-OBJETIVO Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS…..7

1. Secretaría del Ayuntamiento……7
2. Unidad de Apoyo al Cabildo……..…8
3. Unidad de Constancias……..9
4. Unidad de Certificaciones……10
5. Oficialía de Partes……..……...10
6. Unidad de Eventos Especiales……..……..11
7. Unidad de Biblioteca……12
8. Unidad de Archivo Histórico Municipal……..12
9. Unidad de Control Patrimonial……13
10. Unidad de Comunicación Social……..…13

I. PRESENTACIÓN

La Secretaría del Ayuntamiento tiene como propósito respaldar con eficiencia y profesionalismo las acciones del Gobierno Municipal. Su función sustantiva es auxiliar al Ayuntamiento en la convocatoria de las Sesiones de Cabildo, turnar información a las diferentes áreas que estén involucradas, la publicación y difusión de la Gaceta Municipal y planear, dirigir y controlar los asuntos dentro de un marco de legalidad, con la firme convicción de salvaguardar el bienestar común de las y los Orenses.

La Secretaría tiene como objetivo principal, contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de El Oro a través de sus funciones, que permitan el fortalecimiento y legitimación de la acción de la Administración Pública, con claridad y transparencia, y hacer más eficientes los actos gubernamentales por medio de resultados concretos, para situarse como municipio moderno e innovador, en coordinación con las distintas instancias municipales y ejecutar las instrucciones del Presidente Municipal Constitucional, para responder a las peticiones de la población.

En tal sentido, la Secretaría del Ayuntamiento presenta el “Manual de Organización de la Secretaría del Ayuntamiento”, con la finalidad de definir las responsabilidades que deben atender las áreas administrativas que la integran, y con ello, guiar el desempeño de los Servidores Públicos, en un marco de orden en la realización de las actividades cotidianas.

El presente manual contiene la base legal que norma la actuación de la Secretaría del Ayuntamiento; el objeto y las atribuciones que tiene al interior de la Administración Pública del Municipio; el objetivo general que le da razón de ser a las actividades que se realizan; el organigrama que representa jerárquicamente la forma en que está integrada y organizada la dependencia administrativa; el objetivo y las funciones de cada área que forma parte de ésta y el apartado de validación por parte de las autoridades municipales que en ella intervienen.

Cabe señalar que este manual no es limitativo en lo que respecta a las funciones y responsabilidades específicas para cada área, pues además de las descritas también se encuentran otras normadas por diversos ordenamientos jurídicos y administrativos que pueden ampliar su esfera de actuación, según la naturaleza misma de sus atribuciones.

Gaceta Municipal Órgano Informativo Año 1 No. 26 Vol. 1 No. de ejemplares: 15
Fecha de Publicación: 05 de Julio de 2019

II ANTECEDENTES

La Secretaría del Ayuntamiento tiene como tarea principal apoyar y auxiliar al Presidente Municipal Constitucional, en la administración interna del municipio, bajo los principios de rectitud, honestidad, transparencia y con criterios de eficiencia, y eficacia, en la prestación de un servicio con calidad y calidez a la ciudadanía.

En la presente Administración, la Secretaría del Ayuntamiento se transforma en una dependencia que responde de manera eficaz y eficiente a la necesidad primordial de la población.

Lo anterior sin olvidar su función primigenia, consistente en la preparación y el desarrollo de las Sesiones de Cabildo al fungir como secretario de las mismas, en la conducción y relatoría de los temas a tratar; así como auxiliar a la titular del Ejecutivo Municipal en la instrumentación de políticas que permitan el fortalecimiento, legitimación y respaldo de las acciones del Gobierno Municipal.

BASE LEGAL.

III MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado De México y Municipios.
- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- Nueva Ley de responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Bando Municipal de El Oro 2019.
- Reglamento Interno del Cabildo Administración Municipal 2019-2021.
- Reglamento del Ayuntamiento Administración Municipal 2019-2021.

Gaceta Municipal Órgano Informativo Año 1 No. 26 Vol. 1 No. de ejemplares: 15
Fecha de Publicación: 05 de Julio de 2019

IV. OBJETIVO GENERAL.

La Secretaría del Ayuntamiento es la dependencia de la Administración Pública Municipal encargada de auxiliar al Cabildo y al Presidente Municipal Constitucional, en la conducción de la política interior del municipio; además de salvaguardar los intereses del Ayuntamiento en el territorio del municipio de El Oro.

V. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

El Oro es… Misión.

Somos un Municipio EDUCADOR, que asume su papel en la formación de la ciudadanía.
Somos un Municipio HUMANISTA, que se fortalece con la pluralidad, reconoce la dignidad del ser humano y fomenta una individualidad solidaria, sensible a las necesidades de los más vulnerables.
Somos un Municipio EFICIENTE, que en los procesos administrativos y la prestación de servicios públicos utiliza de manera racional los recursos con que cuenta para lograr mejores resultados.
Somos un Municipio EFICAZ, que se propone concretar los objetivos contenidos en planes y programas municipales.

El Oro es… Visión.

En nuestra visión 2019 para el municipio de El Oro.
La planeación de las políticas, programas y proyectos del municipio contribuye al desarrollo sustentable y sostenible del municipio.
Los Orenses disfrutan los espacios públicos que han sido creados, recuperados y cuidados.
La gente tiene confianza en sus autoridades municipales, y se siente segura al salir a la calle para realizar sus actividades.

El Oro es… Equidad entre los Orenses.
Los ciudadanos participan activamente en los asuntos públicos de El Oro, junto con su Ayuntamiento.

El Oro es… Valores.

Los tres principales valores que guían nuestros comportamientos son:
El Oro es… HONESTIDAD, porque practicamos la rectitud en nuestro quehacer cotidiano, respetando la verdad sin desviaciones.

El Oro es… RESPONSABILIDAD, que lleva a conducirnos con estricto apego a la ley, colaborando en equipo, definiendo nuestras prioridades y cumpliendo nuestras obligaciones con transparencia, conocimiento de causa y conciencia.

El Oro es… CONGRUENCIA, porque actuamos de acuerdo a lo que pensamos, sentimos y decimos, anteponiendo la verdad y alineando nuestras actitudes, aptitudes y procedimientos a las estrategias que son propias de un municipio Educador, Humanista y Eficiente.

VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA

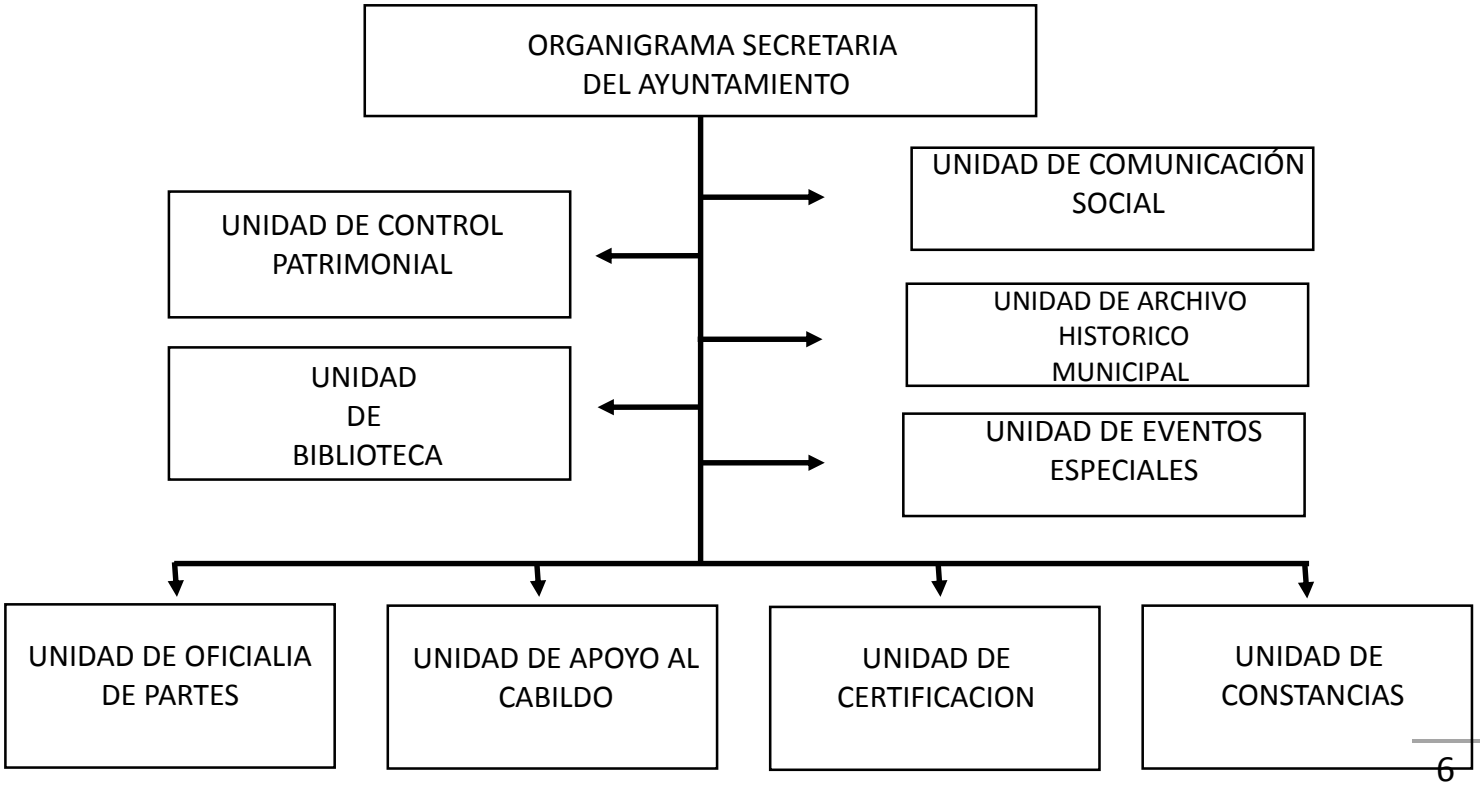

Gaceta Municipal Órgano Informativo Año 1 No. 26 Vol. 1 No. de ejemplares: 15
Fecha de Publicación: 05 de Julio de 2019

VII. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS

OBJETIVO:

1.- SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Apoyar al Presidente Municipal durante la preparación y el desarrollo de las Sesiones de Cabildo al fungir como secretario de las mismas, en la conducción y relatoría de los temas a tratar; así como auxiliar a la titular del Ejecutivo Municipal, en la instrumentación de políticas públicas que permitan el fortalecimiento, legitimación y respaldo de las acciones del Gobierno Municipal.

FUNCIONES:

- Generar, integrar y enviar a las o los integrantes del Ayuntamiento la documentación relativa a los asuntos a tratar en las Sesiones de Cabildo;
- Convocar a Sesiones de Cabildo Ordinarias, Extraordinarias y Solemnes;
- Pasar lista de asistencia a las o los ediles en las Sesiones del Cabildo;
- Integrar, documentar y remitir a las comisiones edilicias, miembros del Ayuntamiento y las o los titulares de las dependencias y organismos auxiliares de la Administración, los acuerdos recaídos en las Sesiones de Cabildo para su conocimiento y atención procedente en el ámbito de su competencia;
- Conservar y compilar los libros de actas y sus apéndices;
- Elaborar, integrar, publicar y remitir con oportunidad a las o los integrantes del Cabildo, a las o los titulares de las dependencias y Unidades Administrativas Municipales y a la población que lo solicite para su debida difusión, la Gaceta Municipal que contenga los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, los ordenamientos municipales y demás disposiciones municipales de observancia general;
- Convocar a las reuniones de trabajo que se lleven a cabo con los integrantes del Cuerpo Edilicio y las o los titulares de la Administración Pública Municipal, para auxiliar al Presidente Municipal en los trabajos

Gaceta Municipal Órgano Informativo Año 1 No. 26 Vol. 1 No. de ejemplares: 15
Fecha de Publicación: 05 de Julio de 2019

y asuntos relacionados con las acciones del Gobierno Municipal;

- Coordinar la remisión de los dictámenes de las comisiones edilicias y los proyectos de acta a los integrantes del Ayuntamiento.
- Representar al Presidente Municipal en los actos y eventos oficiales del Gobierno Municipal;
- Conocer y signar conjuntamente con el Presidente Municipal los Nombramientos de las o los Servidoras (es) Públicas de la Administración Pública Municipal;
- Participar en las Sesiones de los Consejos, Comités y Órganos Municipales, de los cuales funja como integrante, en términos de la normatividad aplicable;
- Generar, preparar y emitir los informes que le soliciten las instancias Federales, Estatales o Municipales, dentro del ramo de su competencia en términos de ley;
- Mantener bajo su resguardo la documentación y el acervo bibliohemerográfico con que cuenta el Archivo Histórico del Municipio;
- Recibir, registrar y dar seguimiento a las peticiones ciudadanas dirigidas al Presidente Municipal, turnándolas mediante oficio a las dependencias municipales competentes para su trámite y atención;
- Dirigir, organizar, instrumentar y ejecutar las acciones necesarias para la regularización del patrimonio inmobiliario municipal;
- Planear, organizar y dirigir el proceso para la expedición de las constancias y certificaciones solicitadas por los ciudadanos, que legalmente procedan; y
- Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia y las demás que le sean encomendadas por instrucción del Presidente Municipal.

2.- UNIDAD DE APOYO AL CABILDO

OBJETIVO GENERAL.
Auxiliar al titular de la Secretaría del Ayuntamiento, en la organización, desarrollo y seguimiento a los acuerdos y demás actividades derivadas de las funciones del Ayuntamiento.

FUNCIONES:

- Apoyar al titular de la Secretaría en la elaboración de los citatorios a los miembros del Cabildo para que asistan a las sesiones;
- Elaborar el Orden del Día para ser desahogada en la Sesión de Cabildo;
- Elaboración del acta correspondiente a la Sesión del Cabildo desahogada;
- Apoyar al titular de la secretaría en el seguimiento a todas aquellas actividades inherentes al Cabildo; y
- Las demás inherentes a esta área y que sean propias de su competencia.

3.- UNIDAD DE CONSTANCIAS

OBJETIVO GENERAL:
Expedir constancias de vecindad a los ciudadanos del Municipio de El Oro que lo soliciten y que cumplan con los requisitos establecidos para tal efecto, pudiendo ser éstas: vecindad, para mayores de edad, menores de edad, extranjeros y del último domicilio que tuvo en vida un finado.

FUNCIONES:

- Recibir y analizar documentos personales y domiciliarios del peticionario para la elaboración de constancias;
- Capturar datos personales de los solicitantes en el sistema de la expedición de la constancia de vecindad;
- Elaborar y entregar las constancias de vecindad a personas extranjeras que radican en el Municipio de El Oro;
- Elaborar a solicitud de familiar, constancias de vecindad del último domicilio que tuvo en vida una persona finada;
- Turnar a firma del titular de la Secretaría del Ayuntamiento las constancias diversas que solicitan los ciudadanos del Municipio de El Oro;
- Emitir constancias de vecindad a menores de edad que se presenten en compañía de sus padres o tutor legal;
- Rendir informe del número de constancias de vecindad que se expiden mensual y anualmente;
- Integrar, organizar y archivar las copias de las constancias de vecindad

ya entregadas; y

- Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

4.- UNIDAD DE CERTIFICACIONES

OBJETIVO GENERAL:
Apoyar en las actividades al titular de la Secretaría del Ayuntamiento, relativas a la elaboración y expedición de las Certificaciones de los Documentos Oficiales y de las Constancias de No Afectación de Bienes de Dominio Público Municipal.

FUNCIONES:

- Integrar y elaborar las certificaciones de los documentos oficiales del Ayuntamiento de El Oro, para firma del titular de la Secretaría del ayuntamiento;
- Documentar y elaborar el proyecto de respuesta a las solicitudes presentadas por los peticionarios, en su caso personas físicas o jurídicas colectivas, de las dependencias municipales, o de las diversas instancias gubernamentales, respecto de la certificación de los documentos oficiales del Ayuntamiento;
- Elaborar las constancias de No Afectación de Bienes de Dominio Público Municipal, y turnarlas para firma del titular de la Secretaría del Ayuntamiento;
- Elaborar el proyecto de respuesta a las solicitudes presentadas por los peticionarios, en su caso personas físicas o jurídicas colectivas, respecto de la Constancia de No Afectación de Bienes de Dominio Público Municipal; y
- Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

5.- OFICIALIA DE PARTES

OBJETIVO:
Promover la participación ciudadana; suministrar y ofrecer de forma oportuna, adecuada y efectiva la información requerida; apoyar, orientar, recibir sugerencias y peticiones en general por la ciudadanía y darles seguimiento.

FUNCIONES:
- Poner a disposición de la ciudadanía la información relativa a temas de gestión y sobre los procedimientos administrativos y servicios que presta la Administración;
- Recibir, tramitar, valorar, decidir o resolver denuncias, quejas, sugerencias o peticiones y remitirlas a la dependencia de la organización o al ente que tenga competencia para conocerlas según el caso;
- Llevar un registro de las bitácoras, sobre las gestiones, sugerencias y peticiones que se hacen llegar a la ciudadanía;
- Atender las iniciativas de la comunidad vinculadas con el ejercicio de la participación ciudadana;
- Atención en la elaboración de las solicitudes a la ciudadanía, de acuerdo al tema que ellos soliciten;
- Dar atención en las dudas que presenten, relacionadas a la gestión de apoyos;
- Realizar diariamente la captura de las solicitudes que se hayan recibido de la ciudadanía y remitirlos al área correspondiente; y
- Todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

6.- EVENTOS ESPECIALES

OBJETIVO GENERAL:
Apoyar y proporcionar los insumos necesarios para la realización de los eventos que se generen por parte del Ayuntamiento y Organismos Descentralizados Municipales. Así mismo ser el área que mantenga un espíritu de participación, servicio y colaboración con el propósito de proporcionar una atención de calidad y eficacia, coordinando giras y eventos con dependencias Estatales y Federales.

FUNCIONES:
- Coordinar y Ejecutar las Giras de Trabajo del Ayuntamiento;
- Coordinar y Ejecutar las Giras de Trabajo de los Organismos

Descentralizados;

- Planear los lugares más apropiados para la realización de los eventos;
- Definir la ubicación exacta de los eventos, según las necesidades del Ayuntamiento;
- Apoyar en la medida de las posibilidades los eventos ajenos al Ayuntamiento, previa autorización de los mismos, por el Presidente Municipal; y
- Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

7.- BIBLIOTECA PÚBLICA

OBJETIVO:
La Biblioteca se ha reafirmado hoy en día como el principal medio de brindar a las personas sin distinciones de edad, sexo, religión, ideología, oficio, condición social o económica, el libre acceso a la cultura, la información y el conocimiento, indispensables para el mejoramiento de la vida cotidiana y el trabajo, para la educación permanente, la superación del individuo, la colectividad y en la actualidad la convivencia.

FUNCIONES:

- Atender con buena disposición a todas las personas que acudan a la biblioteca;
- Guiar al usuario en la búsqueda de su información;
- Ordenar los libros en la estantería de acuerdo con su signatura;
- Realizar el registro de asistencia y enviar mensualmente el informe a las diferentes instancias;
- Promover la existencia y los servicios de la biblioteca;
- Cuidar que los libros, el local, el mobiliario y el equipo se utilicen exclusivamente para los servicios propios de la biblioteca;
- Ejecución de actividades extramuros, para fomentar la lectura a los niños, jóvenes y adultos, no dejar de informar a las autoridades: Presidencia y Coordinación de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas; y
- Las demás propias del área de responsabilidad.

8.- ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL

OBJETIVO GENERAL:
Conservar, custodiar y preservar la documentación del Archivo Histórico Municipal.

FUNCIONES:

- Difusión del Archivo Histórico en la Época Minera de 1905-1960;
- Localización y entrega de información solicitada por dependencias públicas y particulares;
- Otorgar información para las Áreas Administrativas del Ayuntamiento;
- Atención a los usuarios;
- Recibir la documentación que genera el Ayuntamiento, con número de inventario, respetando la normatividad; y
- Las demás propias del área de responsabilidad.

9.- CONTROL PATRIMONIAL

OBJETIVO:
Tener un registro y control actualizado de los Bienes Muebles e Inmuebles propiedad del Ayuntamiento; dando cumplimiento a la normatividad emitida en materia de inventarios.

FUNCIONES:

- Revisar el Inventario de la Entrega-Recepción y elaborar las observaciones correspondientes;
- Participar en los levantamientos físicos de inventarios;
- Registrar los Bienes Muebles e Inmuebles adquiridos por la Administración, emitiendo etiquetas y resguardos por dichos bienes;
- Elaborar y presentar los informes mensuales correspondientes a los Bienes Muebles Patrimoniales, Bajo Costo e Inmuebles propiedad del Ayuntamiento y enviarlos mediante oficio a la Tesorería Municipal, para que los integre en el informe que enviarán al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
- Participar en las Sesiones del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento;

- Actualizar el Sistema de Inventario CREG Patrimonial; y
- Las demás inherentes a su área de responsabilidad.

10.- COMUNICACIÓN SOCIAL

OBJETIVO GENERAL:
Difusión de la información gubernamental en los medios de comunicación y sectores sociales, mediante difusión de acciones de gobierno.

FUNCIONES:
- Difusión del Plan de Desarrollo Municipal;
- Difusión de Informes de Gobierno;
- Difusión de boletines informáticos;
- Difusión de spots informáticos; y
- Las demás que se deriven de su área de responsabilidad.

El presente Manual de Organización, entra en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Gaceta Municipal Órgano Informativo Año 1 No. 26 Vol. 1 No. de ejemplares: 15
Fecha de Publicación: 05 de Julio de 2019

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL ORO 2019 - 2021

LIC. MARCO ANTONIO BARRANCO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MTRA. MARÍA LOURDES CARPIO MEJÍA
SINDICO MUNICIPAL

C. JOSÉ LUIS CASTRO CRUZ
PRIMER REGIDOR

C. MARTHA GRISELLE RODRÍGUEZ NAVARRETE
SEGUNDO REGIDOR

C. MAURICIO MARTÍNEZ RUEDA
TERCER REGIDOR

C. MARÍA DEL CARMEN ZACARÍAS URZUA
CUARTO REGIDOR

ING. FRANCISCO HIPÓLITO RAMÍREZ
QUINTO REGIDOR

LIC. FABIOLA JALAPA RUIZ
SEXTO REGIDOR

C. ENRIQUE SERVÍN SANDOVAL
SÉPTIMO REGIDOR

C. GUSTAVO LÓPEZ SEGUNDO
OCTAVO REGIDOR

C. AUSTREBERTO QUEZADA SALAZAR
NOVENO REGIDOR

C. MA. ELENA MORALES MONDRAGÓN
DÉCIMO REGIDOR

P.L.D. OMAR JONATÁN RUIZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Aprobado en la Sala de Juntas del Salón Presidentes del Palacio Municipal, por el Ayuntamiento Constitucional de El Oro Estado de México, a los ___ días del mes de _____ del año dos mil diecinueve.

L.D. MARCO ANTONIO BARRANCO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

P.L.D. OMAR JONATÁN RUIZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Gaceta Municipal Órgano Informativo Año 1 No. 29 Vol. 1 No. de ejemplares: 15
Fecha de Publicación: 26 de Julio de 2019

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA QUINTA REGIDURIA

PRESENTACIÓN

La sociedad Orense exige un gobierno cercano y responsabilidad para lograr con hechos, acciones y obras, mejores y condiciones de vida en forma constante prosperidad. Para tal efecto, el Lic. Marco Antonio Barranco Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de El Oro, Estado de México impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, siendo fundamental en la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales. El buen gobierno se apoya en una administración pública municipal más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. Siendo el ciudadano un factor principal de su atención y la solución de los problemas. El presente manual administrativo es el documento de la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la H. ayuntamiento. La buena estructura organizativa, la división del trabajo, los dispositivos de comunicación y coordinación, las funciones y actividades encomendadas de las unidades, delinean la gestión administrativa de este Ayuntamiento. Este documento contribuye en la planificación y evaluación de la acción administrativa.

BASE LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Bando Municipal 2019

Av. Constitución, No. 24,
Col. Centro, El Oro,
Estado de México, C.P. 50600.
T. (711) 12 5 00 36 | 99
www.eloromexico.gob.mx
h_ayuntamiento@eloromexico.gob.mx

ATRIBUCIONES

Asistir puntualmente a las sesiones que celebre el ayuntamiento;

Suplir al Presidente Municipal en sus faltas temporales, en los términos establecidos por la Ley Orgánica Municipal y demás disposiciones legales.

Vigilar y atender el sector de la administración municipal que le sea encomendado por el ayuntamiento;

Participar responsablemente en las comisiones conferidas por el ayuntamiento y aquellas que le designe en forma concreta el presidente municipal;

Proponer al ayuntamiento, alternativas de solución para la debida atención de los diferentes sectores de la administración municipal;

Promover la participación ciudadana en apoyos a los programas que formule y apruebe el ayuntamiento;

Las demás que les otorgue la Ley Orgánica Municipal y otras disposiciones aplicables.

OBJETIVO GENERAL

Ejercer las funciones y atribuciones que les son propias como miembros del Ayuntamiento y las demás que les confiere la Ley Orgánica Municipal.

Av. Constitución, No. 24,
Col. Centro, El Oro,
Estado de México, C.P. 50600.
T. (711) 12 5 00 36 | 99
www.eloromexico.gob.mx
h_ayuntamiento@eloromexico.gob.mx

Gaceta Municipal Órgano Informativo Año 1 No. 29 Vol. 1 No. de ejemplares: 15
Fecha de Publicación: 26 de Julio de 2019

FUNCIONES

Vigilar que se cumplan los Acuerdos y Disposiciones del Cabildo

Informar y acordar con el Presidente Municipal sobre los asuntos atendidos y pendientes de la comisión

Presentar los dictámenes que correspondan a la comisión

Votar o no en los asuntos en las Sesiones de Cabildo.

El presente Manual, entra en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE EL ORO 2019-2021

LIC. MARCO ANTONIO BARRANCO SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTICIONAL

MTRA. MARÍA LOURDES CARPÍO MEJÍA

SINDICO MUNICIPAL

C. JOSÉ LUIS CASTRO CRUZ

PRIMER REGIDOR MUNICIPAL

C. MARTHA GRISELLE RODRÍGUEZ NAVARRETE

Av. Constitución, No. 24,
Col. Centro, El Oro,
Estado de México, C.P. 50600.
T. (711) 12 5 00 36 | 99
www.eloromexico.gob.mx
h_ayuntamiento@eloromexico.gob.mx

SEGUNDO REGIDOR MUNCIPAL

C. MAURICIO MARTÍNEZ RUEDA

TERCER REGIDOR MUNCIPAL

C. MARÍA DEL CARMEN ZACARÍAS URZUA

CUARTO REGIDOR MUNCIPAL

ING. FRANCISCO HIPÓLITO RAMÍREZ

QUINTO REGIDOR MUNCIPAL

LIC. FABIOLA JALAPA RUIZ

SEXTO REGIDOR MUNCIPAL

C. ENRIQUE SERVÍN SANDOVAL

SÉPTIMO REGIDOR MUNCIPAL

C. GUSTAVO LÓPEZ SEGUNDO

OCTAVO REGIDOR MUNCIPAL

C. AUSTREBERTO QUEZADA SALAZAR

NOVENO REGIDOR MUNCIPAL

Av. Constitución, No. 24,
Col. Centro, El Oro,
Estado de México, C.P. 50600.
T. (711) 12 5 00 36 | 99
www.eloromexico.gob.mx
h_ayuntamiento@eloromexico.gob.mx

C. MA. ELENA MORALES MONDRAGÓN

DÉCIMO REGIDOR MUNCIPAL

P.L.D. OMAR JONATÁN RUIZ RODRÍGUEZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Aprobado en la Sala de Juntas del Salón Presidentes del Palacio Municipal, por el H. Ayuntamiento Constitucional de El Oro, Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diecinueve.

LIC. MARCO ANTONIO BARRANCO SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTICIONAL

P.L.D. OMAR JONATÁN RUIZ RODRÍGUEZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Av. Constitución, No. 24,
Col. Centro, El Oro,
Estado de México, C.P. 50600.
T. (711) 12 5 00 36 | 99
www.eloromexico.gob.mx
h_ayuntamiento@eloromexico.gob.mx

Gaceta Municipal

Gaceta Municipal Órgano Informativo Año 1 No. 34 Vol. 1 No. de ejemplares: 15
Fecha de Publicación: 02 de Agosto de 2019

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Manual de Organización

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL ORO, MÉXICO 2019-2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Av. Constitución, No. 24,
Col. Centro, El Oro,
Estado de México, C.P. 50600.
T. (711) 12 5 00 36 | 99
www.eloromexico.gob.mx
h_ayuntamiento@eloromexico.gob.mx

CONTENIDO

I. Introducción

II. Autorización

III. Antecedentes Históricos

IV. Misión

V. Visión

VI. Valores

VII. Marco Jurídico de Actuación

VIII. Estructura Orgánica

IX. Organigramas

a) General

b) Específico

X. Atribuciones

XI. Descripción de Puesto

XII. Transitorios

I. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización permite brindar una visión integral y acertada de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de El Oro, México, que se basa en la estructura orgánica vigente para la vinculación con la sociedad. La importancia que tiene esta Unidad y por la cual fue creada, consiste en que es altamente prioritario y estratégico, involucrar a los sectores sociales no sólo en la prevención de una cultura de rechazo, sino también de manera abierta y decisiva, en el combate a la corrupción y en los beneficios que la rendición de cuentas implica en todos los ámbitos de nuestra vida económica, política y social.

Es así que este documento contempla ofrecer de forma ordenada y sistemática los rubros que dan identidad a esta Unidad y justifican su existencia.

El diseño y difusión de este documento, tiene la intención de especificar la organización, ilustrar su identidad dentro del contexto general al que corresponde, y ser útil como material de consulta y conocimiento a los integrantes de cualquier otra área dentro y fuera del Ayuntamiento y que su contenido quedará sujeto a cambios cada vez que la estructura o las leyes se modifiquen, a fin de que siga siendo un instrumento actualizado y eficaz.

II. AUTORIZACIÓN

Con fundamento en el Art. 06 Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ; 05 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como Art. 04 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se expide el presente Manual de Organización de la Unidad de Transparencia, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento y tiene como objetivo servir de instrumento de consulta e inducción para el personal.

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

A raíz de la necesidad de ser partícipes de lo establecido por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, de promover la cultura de transparencia y el derecho a la información entre los sujetos obligados y la sociedad, se determinó crear la Unidad de Transparencia en el Municipio, regidos por el Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, formalizándose su existencia con la publicación de las atribuciones que le corresponden.

Con lo inicialmente dispuesto se da cumplimiento a la necesidad de comunicar veraz y eficazmente los avances del Ayuntamiento y crear los canales adecuados de vinculación, participación y comunicación para que todos los Sectores Sociales se involucren y actúen en coordinación con la referida dependencia, para fortalecer los valores éticos, impulsar y fortalecer acciones en contra de la impunidad y cimentar una cultura de combate a la Corrupción, de Transparencia y de Rendición de Cuentas.

IV. MISIÓN

Garantizar a la sociedad el Derecho de Acceso a la Información Pública Municipal y Organismos Descentralizados, a través de la observancia de la Ley, fortaleciendo la cultura de la transparencia.

V. VISIÓN

Ser una Unidad con calidad moral, comprometido con la sociedad, que consolide el acceso a la información pública, logrando la transparencia en la rendición de cuentas.

VI. VALORES

Honestidad, servicio y ética para establecer la cultura de la transparencia en todas las acciones ejecutadas por el Ayuntamiento Municipal.

VII. MARCO JURÍDICO DE ACTUACIÓN

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México

Código Financiero del Estado de México

VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

- H. Ayuntamiento de El Oro, México
- Presidente del Comité de Transparencia
- Contralor Interno Municipal
- Responsable de la Unidad de Transparencia

IX. ORGANIGRAMAS

a) Organigrama General

b) Organigrama Específico

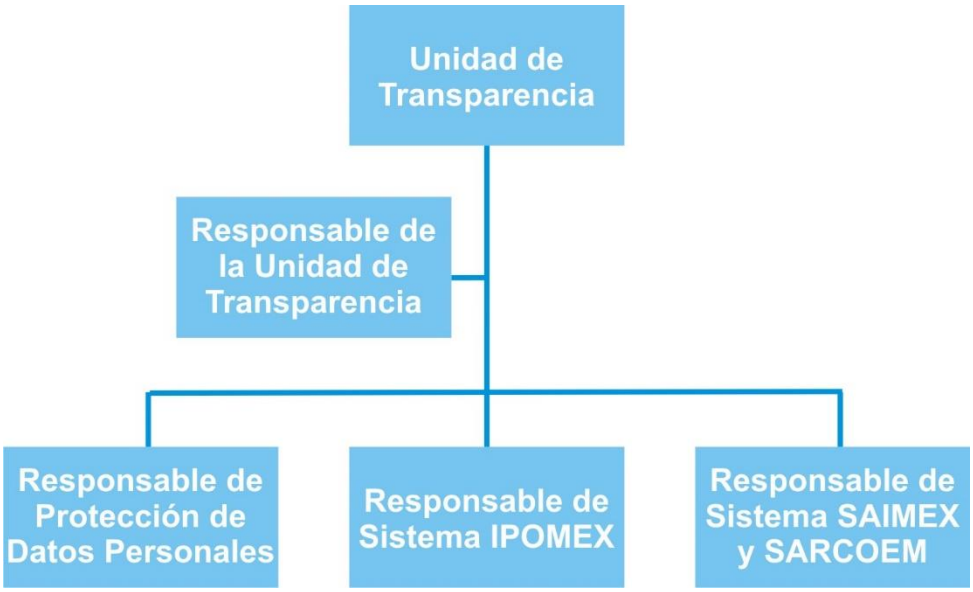

X. ATRIBUCIONES

a) Recabar y difundir la información pública de carácter fundamental, además de la que sea competencia del sujeto obligado, así como propiciar la actualización periódica de los archivos de las entidades que conformen la estructura orgánica del Ayuntamiento.
b) Remitir al Comité las solicitudes que contengan información que no haya sido clasificada previamente.
c) Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.
d) Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados que pudieran tener la información que solicitan.
e) Realizar los trámites internos necesarios para entregar la información solicitada, además de efectuar las notificaciones a los particulares.
f) Establecer los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información.
g) Capacitar al personal necesario de los sujetos obligados para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.
h) Informar al Instituto sobre la negativa de entrega de información por parte de algún servidor público o personal de los sujetos obligados.
i) Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, sus resultados y costos; y las demás necesarias para garantizar y agilizar el flujo de información entre el sujeto obligado y los particulares.

XI. DESCRIPCIÓN DE PUESTO

Básicas:

- Establecer las estrategias tendientes a impulsar la participación de la sociedad en los objetivos, metas y programas de la Unidad en materia de transparencia de la gestión pública y combate a la corrupción e impunidad
- Integrar y desarrollar programas que den cumplimiento a las acciones de difusión de los logros e imagen institucional de la Dependencia.
- Cubrir actividades y/o eventos.
- Editar la información generada para su difusión en los distintos medios de comunicación electrónicos e impresos, como son el Sitio de Internet, trípticos, folletos y gaceta, a efecto de fortalecer valores relativos a la ética, integridad y honestidad, en temas de comunicación y vinculación en materia de transparencia y combate a la corrupción, que coadyuven a la participación de los distintos sectores de la sociedad.

Específicas:

- Asistir a reuniones organizadas por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios para cubrirlas en materia de difusión.
- Coordinar con las direcciones administrativas del Ayuntamiento, la difusión estratégica de las acciones institucionales desarrolladas para impulsar la participación de los distintos sectores de la sociedad en materia de transparencia.
- Colaborar para la creación y procesamiento de ideas y contenidos para elaboración de textos, campañas y documentos en coherencia con la realización del objetivo.
- Participar en la difusión de programas y actividades de transparencia, y de cultura de rechazo a la corrupción.

- Colaborar en la preparación y realización de campañas, foros y eventos en materia de transparencia y combate a la corrupción.
- Actualizar el Sitio de Internet del Municipio en materia de transparencia.
- Editar la información para su utilización en medios impresos y electrónicos.
- Desarrollar todas aquellas funciones esenciales al área de su competencia.
- Recibir y dar trámite interno para la atención de Solicitudes Verbales de Acceso a la Información Pública.
- Recibir y dar trámite interno para la atención de Solicitudes Escritas de Acceso a la Información Pública.
- Recibir y dar trámite interno para la atención de Solicitudes Electrónicas de Acceso a la Información Pública.
- Entregar la respuesta de la Solicitud de Acceso a la Información Pública en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir del día siguiente de presentada, como lo establece en el Art. 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

XII. TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Manual de Organización entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Gaceta Municipal.

EL ORO, ESTADO DE MÉXICO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL ORO, MÉXICO

2019-2021

L.D. MARCO ANTONIO BARRANCO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA)

PROFRA. MARÍA LOURDES CARPIO MEJÍA
SÍNDICO MUNICIPAL
(RUBRICA)

C. JOSÉ LUIS CASTRO CRUZ
PRIMER REGIDOR MUNICIPAL
(RUBRICA)

C. GRISELLE RODRÍGUEZ NAVARRETE
SEGUNDO REGIDOR MUNICIPAL
(RUBRICA)

C. MAURICIO MARTÍNEZ RUEDA
TERCER REGIDOR MUNICIPAL
(RUBRICA)

C. MARÍA DEL CARMEN ZACARIAS URZUA
CUARTO REGIDOR MUNICIPAL
(RUBRICA)

C. FRANCISCO HIPÓLITO RAMÍREZ
QUINTO REGIDOR MUNICIPAL
(RUBRICA)

C. FABIOLA JALAPA RUÍZ
SEXTO REGIDOR MUNICIPAL
(RUBRICA)

C. ENRIQUE SERVÍN SANDOVAL
SÉPTIMO REGIDOR MUNICIPAL
(RUBRICA)

C. GUSTAVO LÓPEZ SEGUNDO
OCTAVO REGIDOR MUNICIPAL
(RUBRICA)

C. AUSTREBERTO QUEZADA SALAZAR
NOVENO REGIDOR MUNICIPAL
(RUBRICA)

C. MA. ELENA MORALES MONDRGÓN
DÉCIMO REGIDOR MUNICIPAL
(RUBRICA)

P.L.D. OMAR JONATÁN RUÍZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RUBRICA)

Gaceta Municipal

Gaceta Municipal Órgano Informativo Año 1 No. 36 Vol. 1 No. de ejemplares: 15
Fecha de Publicación: 08 de Agosto de 2019

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DESARROLLO SOCIAL

ADMINISTRACIÓN 2019 - 2021

Av. Constitución, No. 24,
Col. Centro, El Oro,
Estado de México, C.P. 50600.
T. (711) 12 5 00 36 | 99
www.eloromexico.gob.mx
h_ayuntamiento@eloromexico.gob.mx

Índice General

		PAG.
I	Introducción	3
II	Fundamento Legal	4
III	Objetivo General	4
IV	Misión	4
V	Visión	4
VI	Valores	5
VII	Responsabilidad	6
VIII	Marco Jurídico – Administrativo	7
IX	Estructura Orgánica	7
	Organigrama	8
X	Atribuciones	10
XI	Procedimientos para ser beneficiado en los programas	11
XII	Directorio Administración 2019 – 2021	12
XIII	Hoja de Validación	14

I. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización tiene la finalidad de servir como una guía que responda a las necesidades que requiere la Dirección de Desarrollo Social, en relación a los perfiles, habilidades y conocimientos del personal adscrito a la misma, para el correcto cumplimiento de las funciones encomendadas en cada uno de sus Programas.

Así mismo, es un instrumento de apoyo que promueve el buen ejercicio administrativo y operativo de esta Dirección teniendo en cuenta que es un Organismo Público Centralizado que tiene como finalidad mejorar la calidad de vida de las familias del Municipio de El Oro, que se encuentran en situaciones de pobreza extrema, vulnerabilidad y marginación a través de acciones y programas sociales.

De esta manera, Este documento contempla en su contenido; introducción, base legal que nos rige, organigrama, objetivos y funciones que le dan identidad a esta Dirección de Desarrollo Social.

Su diseño y difusión, obedecen a la intención de especificar por escrito, su organización y con ello contribuir a fortalecer la coordinación del personal que la compone, ilustrar su identidad dentro del contexto general al que corresponde, y ser útil como material de consulta y conocimiento al personal de nuevo ingreso, y/o a los integrantes de cualquier otra adscripción, la Secretaría de Desarrollo Social en su contenido quedará sujeto a modificaciones cada que la normatividad aplicable y/o tareas al interior de la Dirección, signifiquen cambios en sus atribuciones y en su estructura a fin de que siga siendo un instrumento actualizado y eficaz.

II. FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el Art. 2, inciso B. de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; Art. 5, de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Art. 1 y 3, de la Ley General de Desarrollo Social, Art. 2, de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, Art. 9, Fracción II, III, V, VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XIV, XI, XII, XIII, XI y XXVII, Art. 11, Fracción I, Titulo Primero, del Municipio, Capitulo II, Fines y Atribuciones del Ayuntamiento; Art. 62 Fracción XVII, ART. 66, Titulo Quinto, Del Régimen Administrativo, Capítulo I; Artículos 240, 241, 242, 243 y 244, Titulo Décimo Segundo, Del Desarrollo Social, Capítulo I, Mejoramiento de la Calidad de Vida, del Bando Municipal, se expide el presente manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Social, el cual tiene información referente de su estructura y funcionamiento, teniendo como objetivo servir a la ciudadanía en general.

III. OBJETIVO GENERAL

Formar al mejor Municipio en el Estado de México.

IV. MISIÓN

Fomentar el desarrollo social, por medio de acciones eficaces en alianza con los demás niveles de gobierno y los sectores productivos para mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio.

V. VISIÓN

Lograr que los Orenses alcancen niveles de vida dignos y sostenibles, un desarrollo humano integral que abarque todas las dimensiones de la persona, tanto culturales como materiales, en plena libertad y responsabilidad y con base en un compromiso solidario y subsidiario hacia el bien común.

VI. VALORES

GRATITUD

Los servidores públicos reconocerán que la sociedad ha depositado su confianza en ellos, correspondiendo con agradecimiento todos aquellos beneficios que se desprendan del desempeño de sus funciones.

HUMILDAD

Los servidores públicos de El Oro deberán actuar con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad.

TRATO HUMANO

El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante. Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

VII. RESPONSABILIDAD

Cumplir con la máxima diligencia en el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión.

Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad.

LEALTAD

Los servidores públicos aceptan los vínculos implícitos en su adhesión a la Administración a la que pertenece, de tal modo que refuerza y protege, en su trabajo cotidiano, el conjunto de valores que aquélla representa.

VIII. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; última reforma, Publicado en la Gaceta del Gobierno, el 24 de abril de 2017,
- Ley General de Desarrollo Social, Últimas reformas publicadas DOF 01-06-2016
- Ley de Desarrollo Social del Estado de México, Ultima reforma, Publicado en la Gaceta del Gobierno el 06 de agosto de 2015

IX. ESTRUCTURA ORGÁNICA;

- L.E.M. Hugo Francisco Bautista Orozco, Director de Desarrollo Social,
- C. Florina Melchor López, secretaria,
- C. José Ramón Marín Núñez, Auxiliar,
- C. Rogelio González López, Auxiliar,
- C. Amílcar Barrera Aranza, Auxiliar,
- C. Marlen Ivon López López , Auxiliar,
- C. Diego Fernando Macías Gómez, Auxiliar,
- C. Emanuel Alejandro Hernández Mercado, Auxiliar.

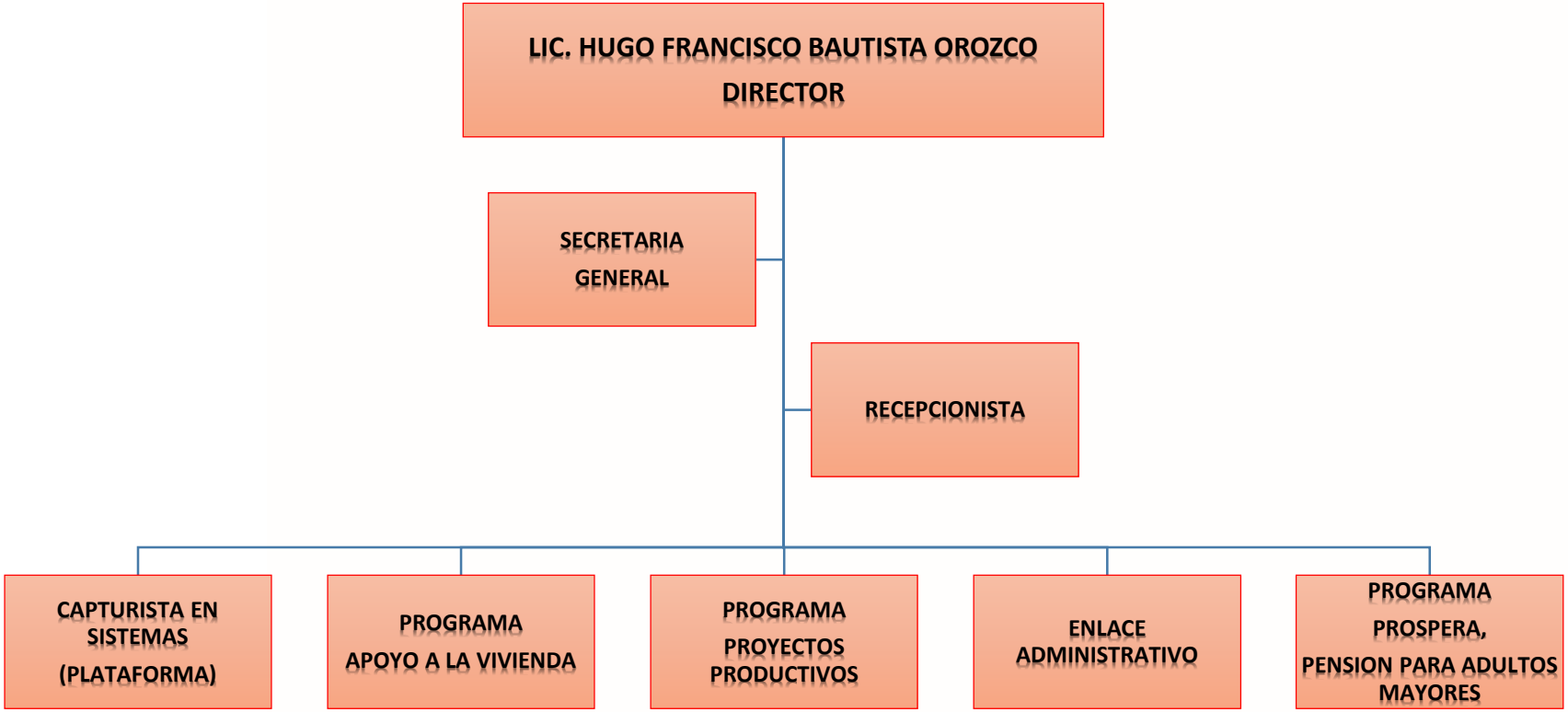
LIC. HUGO FRANCISCO BAUTISTA OROZCO
DIRECTOR
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIONISTA
CAPTURISTA EN SISTEMAS (PLATAFORMA)
PROGRAMA APOYO A LA VIVIENDA
PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS
ENLACE ADMINISTRATIVO
PROGRAMA PROSPERA, PENSION PARA ADULTOS MAYORES

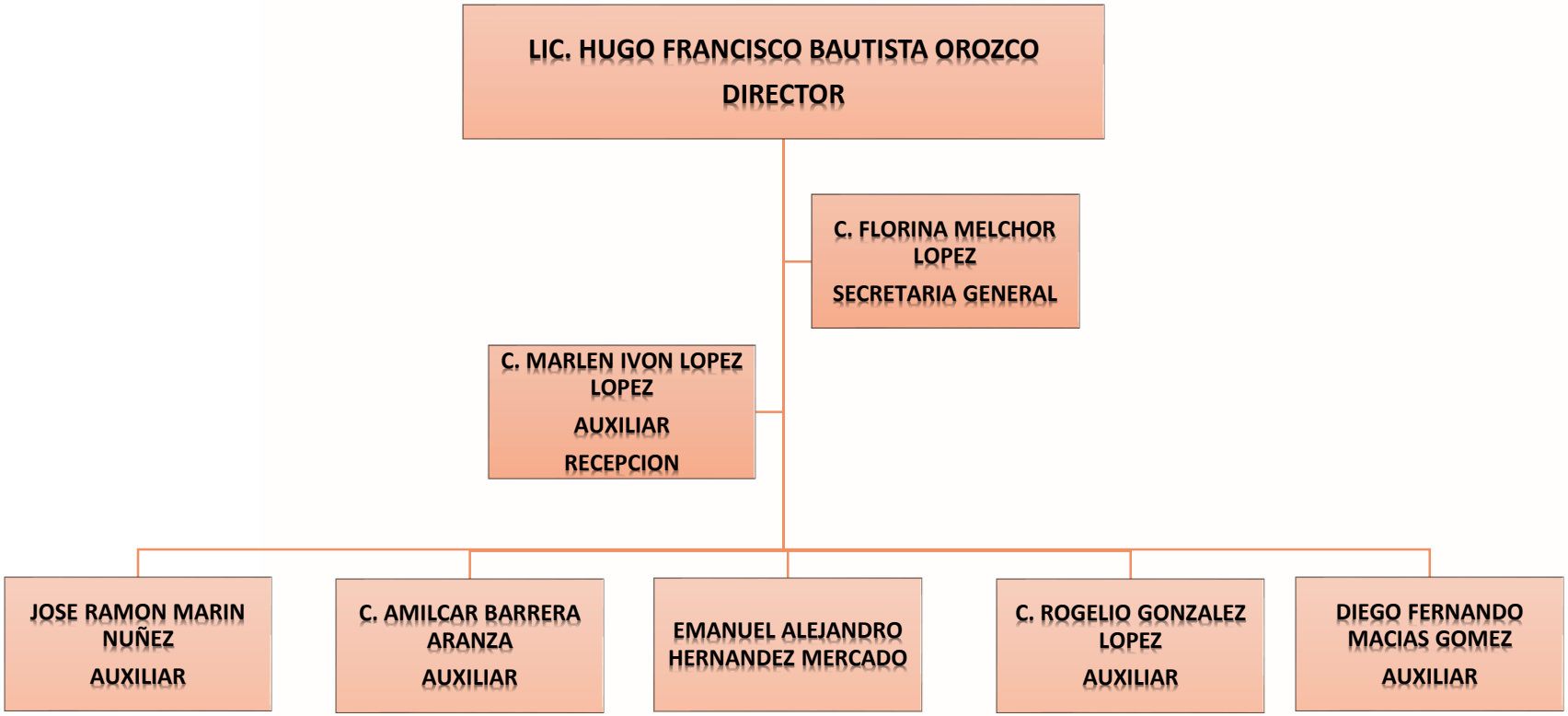
LIC. HUGO FRANCISCO BAUTISTA OROZCO
DIRECTOR
C. FLORINA MELCHOR LOPEZ
SECRETARIA GENERAL
C. MARLEN IVON LOPEZ LOPEZ
AUXILIAR
RECEPCION
JOSE RAMON MARIN NUÑEZ
AUXILIAR
C. AMILCAR BARRERA ARANZA
AUXILIAR
EMANUEL ALEJANDRO HERNANDEZ MERCADO
C. ROGELIO GONZALEZ LOPEZ
AUXILIAR
DIEGO FERNANDO MACIAS GOMEZ
AUXILIAR

X. ATRIBUCIONES

- Generar un padrón de beneficiarios de programas para analizar, focalizar y expandir su cobertura en el Municipio.

- Proponer las políticas y programas que garanticen el desarrollo social a fin de mejorar el nivel de vida de la población.

- Dirigir la política social de la Administración Pública Municipal por medio de las acciones y proyectos de los diferentes programas.

- Impulsar el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

- Promover la celebración de convenios y acuerdos o convenios de colaboración con el gobierno Federal y Estatal, para establecer e implementar acciones en materia social.

- Apoyar la realización y difusión de proyectos, investigaciones, diagnósticos, informes y estudios necesarios para fortalecer las políticas públicas, programas y acciones que se incidan en el desarrollo social.

- Ejecutar los proyectos y acciones para atender las demandas y necesidades de la comunidad indígena, así como la preservación de sus tradiciones, en coordinación con las instancias Federales, Estatales Municipales y locales correspondientes.

- Coordinar la participación de las organizaciones sociales, grupos y personas, en actividades de desarrollo social, y demás que contribuyan al Desarrollo Social Municipal.

- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, las que señalen las disposiciones legales aplicables y las asignadas directamente por el Presidente Municipal.

XI. PROCEDIMIENTOS PARA SER BENEFICIADO EN LOS PROGRAMAS:

DE FORMA VERBAL:

La persona solicitará información sobre el tipo de apoyo que requiere, en la oficina de la Dirección de Desarrollo Social, ubicada en; callejón Profra. Carolina Lino, esquina, con Callejón Profra. Lidia Lino, sin número, planta primer piso.

DE MANERA ESCRITA:

Mediante una solicitud dirigida al Sr. Presidente Municipal Constitucional, en el que se especifique el tipo de apoyo a solicitar, el nombre del solicitante, nombre de la Localidad, número de teléfono y la fecha de solicitud, (anexar una copia de la credencial de elector), misma que es entregada en las oficinas de atención ciudadana ubicada en palacio municipal.

DE MANERA ELECTRÓNICA:

No se cuenta por este momento con este sistema.

Administración Municipal
2019 - 2021

LICENCIADO EN DERECHO
MARCO ANTONIO BARRANCO SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PROFESORA
MARIA LOURDES MEJIA CARPIO
SINDICO MUNICIPAL

CIUDADANO
JOSE LUIS CASTRO CRUZ
PRIMER REGIDOR MUNICIPAL

CIUDADANA
MARTHA GRISELLE RODRIGUEZ NAVARRETE
SEGUNDO REGIDOR MUNICIPAL

CIUDADANO
MAURICIO MARTINEZ RUEDA
TERCER REGIDOR MUNICIPAL

CIUDADANA
CARMEN ZACARIAS URSUA
CUARTO REGIDOR MUNICIPAL

INGENIERO
FRANCISCO HIPOLITO RAMIREZ
QUINTO REGIDOR MUNICIPAL

CIUDADANA
FABIOLA JALAPA RUIZ
SEXTO REGIDOR MUNICIPAL

CIUDADANO
ENRIQUE SERVIN SANDOVAL
SEPTIMO REGIDOR MUNICIPAL

CIUDADANO
GUSTAVO LOPEZ SEGUNDO
OCTAVO REGIDOR MUNICIPAL

CIUDADANO
AUSTREBERTO QUEZADA SALAZAR
NOVENO REGIDOR MUNICIPAL

PROFESORA
MARIA ELENA MORALES MONDRAGON
DECIMO REGIDOR MUNICIPAL

LICENCIADO EN DERECHO
OMAR JONATAN RUIZ RODRIGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

El Presente Manual de Organización, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Aprobado en la Sala de Junta del Salón de Presidentes del Palacio Municipal, Por el Ayuntamiento Constitucional de El Oro, Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diecinueve.

ELABORÓ

_____

L.E.M. HUGO FRANCISCO BAUTISTA OROZCO
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

APROBÓ

_____

L.D. MARCO ANTONIO BARRANCO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Gaceta Municipal

Gaceta Municipal Órgano Informativo Año 1 No. 38 Vol. 1 No. de ejemplares: 15
Fecha de Publicación: 08 de Agosto de 2019

H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN 2019-2021

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SINDICATURA MUNICIPAL

Av. Constitución, No. 24,
Col. Centro, El Oro,
Estado de México, C.P. 50600.
T. (711) 12 5 00 36 | 99
www.eloromexico.gob.mx
h_ayuntamiento@eloromexico.gob.mx

ÍNDICE

I.	INDICE	2
II.	INTRODUCCIÓN	3-4
III.	OBJETIVO	5
IV.	MISION	6
V.	VISION	7
VI.	MARCO JURIDICO	8-10
VII.	ORGANIGRAMA	11
VIII.	FACULTADES Y ATRIBUCIONES	12-16
IX.	DIRECTORIO Y CONTROL DE CAMBIO Y MOFIFICACIONES	17
X.	VALIDACION	18

Av. Constitución, No. 24,
Col. Centro, El Oro,
Estado de México, C.P. 50600.

T. (711) 12 5 00 36 | 99
www.eloromexico.gob.mx
h_ayuntamiento@eloromexico.gob.mx

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento, tiene como propósito servir como instrumento de apoyo legal, para fundamentar las actividades realizadas dentro de esta Administración Pública Municipal.

El Manual está dirigido fundamentalmente al personal que labora en la Sindicatura Municipal, con la finalidad de coadyuvar a su integración; a conocer y establecer un compromiso con los objetivos de La Sindicatura Municipal.

Tiene como propósito proporcionar específicamente las funciones, objetivos de la figura del Síndico Municipal, sirviendo como base de información y consulta sobre la estructura legal que lo conforman, tal y como se verá en el contenido del presente Manual de Organización , estableciendo, así mismo los actos tendientes al buen funcionamiento del Ayuntamiento el cual, por Ley es representante legal debiendo, procurar así la defensa de sus intereses, tanto jurídicos como patrimoniales.

Av. Constitución, No. 24,
Col. Centro, El Oro,
Estado de México, C.P. 50600.
T. (711) 12 5 00 36 | 99
www.eloromexico.gob.mx
h_ayuntamiento@eloromexico.gob.mx

El Manual de Organización es un documento que contiene, en forma ordenada y sistematiza, información sobre la historia y organización de una institución que se considera necesaria para realizar una eficiente y eficaz ejecución de trabajo.

Tiene por objeto facilitar la actuación de quienes colaboran en el logro de los objetivos y el desarrollo de las funciones, dentro de las instituciones, además de proporcionar las acciones e información que requieren los demandantes de un servicio.

Av. Constitución, No. 24,
Col. Centro, El Oro,
Estado de México, C.P. 50600.
T. (711) 12 5 00 36 | 99
www.eloromexico.gob.mx
h_ayuntamiento@eloromexico.gob.mx

OBJETIVO

Proporcionar la información necesaria a las áreas centrales que conforman la Administración Municipal, con el fin de dar a conocer la forma de organización de la Sindicatura Municipal y con esto facilitar y optimizar las actividades de trabajo, evitando así la duplicidad de facultades, para poder lograr el aprovechamiento de los recursos y el desarrollo de las funciones encomendadas adecuadamente y poder brindar un mejor desarrollo de las políticas públicas municipales y los procesos legales que enfrenten los integrantes del Municipio.

Av. Constitución, No. 24,
Col. Centro, El Oro,
Estado de México, C.P. 50600.
T. (711) 12 5 00 36 | 99
www.eloromexico.gob.mx
h_ayuntamiento@eloromexico.gob.mx

MISIÓN

Gobernar con la sociedad, impulsando una administración publica moderna, eficaz y transparente, que promueva la participación social responsable y solidaria en toma de decisiones para el desarrollo integral y sustentable del Municipio, garantizando la gobernabilidad democrática, la seguridad social y económica del ciudadano, su familia incluyendo las necesidades de la ciudadanía que a este organismo competan, dando como un v buen resultado un buen equilibrio, orden y buen gobierno.

Tiene como encomienda principal la procuración y defensa de los derechos e intereses del Municipio, en especial los de carácter patrimonial, Legal, con el objetivo de ofrecer a la ciudadanía la certeza de la correcta aplicación de los recursos, a través de la revisión de las cuentas públicas.

Av. Constitución, No. 24,
Col. Centro, El Oro,
Estado de México, C.P. 50600.
T. (711) 12 5 00 36 | 99
www.eloromexico.gob.mx
h_ayuntamiento@eloromexico.gob.mx

VISIÓN

Ser un área de contacto a la ciudadanía donde se tenga confianza, apegándonos siempre a la razón y la legalidad. Ser responsables y honestos para el desarrollo de Municipio, generando beneficios para la Administración Pública Municipal, facilitando con esto la toma de decisiones y estableciendo bases firmes para una buena Administración, para poder lograr con ello que la población este satisfecha por los servicios que recibe.

Av. Constitución, No. 24,
Col. Centro, El Oro,
Estado de México, C.P. 50600.
T. (711) 12 5 00 36 | 99
www.eloromexico.gob.mx
h_ayuntamiento@eloromexico.gob.mx

MARCO JURÍDICO

Que sustenta su elaboración en todas aquellas disposiciones que tiendan a regular el funcionamiento de las dependencias.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
Ley de asistencia Social del Estado de México.
Ley de documentos Administrativos e Históricos del Estado de México.
Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado.
Ley de Expropiación para el Estado de México.
Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.
Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México.
Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de México.
Ley de Responsabilidades de los Servidores del Estado de y Municipios.
Ley de Seguridad Publica Preventiva del Estado de México.
Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México.
Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
Ley de acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia del Estado de México.
Ley de asistencia social del Estado de México.
Ley de documentos Administrativos e Históricos del Estado de México.
Ley de Ejecución de penas privativas y restrictivas de la Libertad del Estado.
Ley de Fiscalización Superior del Estado.
Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.
Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Av. Constitución, No. 24,
Col. Centro, El Oro,
Estado de México, C.P. 50600.
T. (711) 12 5 00 36 | 99
www.eloromexico.gob.mx
h_ayuntamiento@eloromexico.gob.mx

Ley de Planeación del Estado de México.

Ley de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de México.

Ley de Vivienda del Estado de México.

Ley de Agua del Estado de México.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y soberano de México.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares, Estado de México.

Ley para la creación de Municipios en el Estado de México

Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares, Estado de México.

Ley para la de Municipios en el Estado de México.

Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

Ley para prevenir y sancionar la Tortura en el Estado de México.

Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de discriminación en el Estado de México.

Código Federal de Procedimientos Civiles.

Código Fiscal de la Federación.

Código Civil del Estado de México.

Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Código de Procedimientos Penales para el Estado de México.

Código Electoral del Estado de México.

Av. Constitución, No. 24,
Col. Centro, El Oro,
Estado de México, C.P. 50600.
T. (711) 12 5 00 36 | 99
www.eloromexico.gob.mx
h_ayuntamiento@eloromexico.gob.mx

Código Penal del Estado de México.
Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Código Administrativo del Estado de México.
Código para la Biodiversidad del Estado de México.
Bando Municipal.
Reglamento de la Administración Pública Municipal.
Plan de Desarrollo Municipal.

Av. Constitución, No. 24,
Col. Centro, El Oro,
Estado de México, C.P. 50600.
T. (711) 12 5 00 36 | 99
www.eloromexico.gob.mx
h_ayuntamiento@eloromexico.gob.mx

ORGANIGRAMA

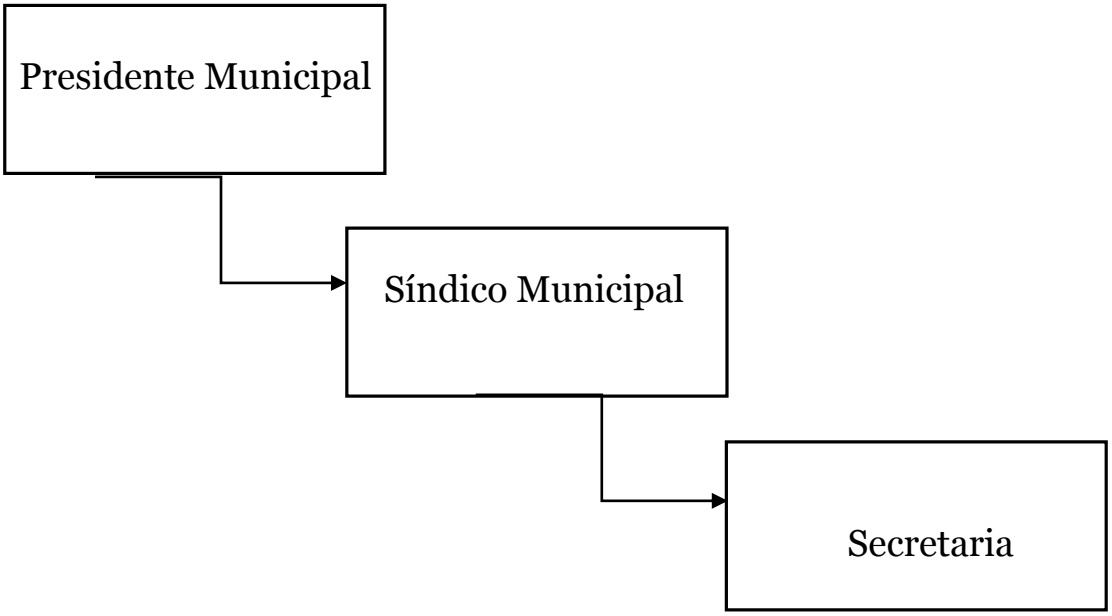

Av. Constitución, No. 24,
Col. Centro, El Oro,
Estado de México, C.P. 50600.
T. (711) 12 5 00 36 | 99
www.eloromexico.gob.mx
h_ayuntamiento@eloromexico.gob.mx

FUNCIONES, FACULTADES Y ATRIBUCIONES

Planeación, Administración, Coordinación y Presupuestacion. El marco jurídico del sistema político reafirma la idea de mirar un sistema político municipal, como parte de un sistema político institucional, el gobierno cuando asume la tarea de gobernar, lo hace en función de un proyecto estratégico que redimensiona sus facultades competencias y atribuciones, para configurar una estructura político administrativa.

En base al artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal que a la letra dice que:

El síndico Municipal tendrá a su cargo la procuración y defensa de los derechos e intereses del Municipio en especial los de carácter patrimonial y la función de contraloría interna, la que en su caso, ejercerán conjuntamente con el órgano de control y evaluación que a el efecto establezcan los Ayuntamientos.

Av. Constitución, No. 24,
Col. Centro, El Oro,
Estado de México, C.P. 50600.
T. (711) 12 5 00 36 | 99
www.eloromexico.gob.mx
h_ayuntamiento@eloromexico.gob.mx

Artículo 53.- Los síndicos tendrán las siguientes atribuciones:

I.- Procurar defender y promover los derechos e intereses municipales, representar jurídicamente a los integrantes del Ayuntamiento, facultándolos para otorgar y revocar poderes generales y especiales a terceros o mediante oficio para la debida representación jurídica correspondiente, pudiendo convenir en los mismos.

La representación de los miembros de los Ayuntamientos, solo se dará en asuntos oficiales.

Asistir con puntualidad a las sesiones del Ayuntamiento, teniendo derecho a participar en ellas con voz y voto.

Guardar el orden y respeto a los miembros del Ayuntamiento y al recinto oficial donde se celebren las sesiones.

Solicitar al Presidente Municipal le conceda el uso de la palabra para expresar su criterio, respecto al asunto que considere pertinente esperando el turno que le corresponda.

Av. Constitución, No. 24,
Col. Centro, El Oro,
Estado de México, C.P. 50600.
T. (711) 12 5 00 36 | 99
www.eloromexico.gob.mx
h_ayuntamiento@eloromexico.gob.mx

Formular las protestas conducentes cuando estime perjudiciales los acuerdos del Ayuntamiento;

II.- Revisar y firmar los cortes de caja de la Tesorería Municipal;

III.- Cuidar que la aplicación de los gastos se haga llenando todos los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo;

IV.- Vigiar que las multas que impongan las autoridades municipales ingresen a la tesorería municipal, previo comprobante respectivo;

V.- Asistir a las visitas de inspección que realice el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México a la tesorería e informar de los resultados al Ayuntamiento;

VI.- Hacer que oportunamente se remitan al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, las cuentas de la tesorería Municipal y remitir copia del resumen financiero a los miembros del ayuntamiento;

VII.- Intervenir en la formulación del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, haciendo que se inscriban en el libro especial , con expresión de sus valores y de todas las características de identificación , así como el uso y destino de los mismos.

Av. Constitución, No. 24,
Col. Centro, El Oro,
Estado de México, C.P. 50600.
T. (711) 12 5 00 36 | 99
www.eloromexico.gob.mx
h_ayuntamiento@eloromexico.gob.mx

VIII.- Regularizar la propiedad de los bienes inmuebles municipales, para ello tendrán un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de la adquisición;

IX,- Inscribir los bienes inmuebles municipales en el Registro Público de la propiedad , para iniciar los trámites correspondientes tendrán un plazo de ciento veinte días hábiles contados a partir de aquel en que concluyo el proceso de regularización;

X.- Vigilar que los oficiales calificadores, observen las disposiciones legales en cuanto a las garantías que asisten a los detenidos;

XI Participar en los remates públicos en los que tenga interés el municipio, para que se finquen al mejor postor y se guarden los términos y disposiciones prevenidos en las leyes respectivas;

XII.- Verificar que los remates públicos se realicen en los términos de las leyes respectivas;

XIII.- Verificar que los funcionarios y empleados del municipio cumplan con hacer la Manifestación de Bienes, que prevé la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado y Municipios;

Av. Constitución, No. 24,
Col. Centro, El Oro,
Estado de México, C.P. 50600.
T. (711) 12 5 00 36 | 99
www.eloromexico.gob.mx
h_ayuntamiento@eloromexico.gob.mx

XIV.- Admitir, y tramitar y resolver los recursos administrativos que sean de su competencia;

XV.- Revisar las relaciones de rezagos para que sean liquidados;

XVI.- Revisar el informe mensual que le remita al Tesorero, y en su caso formular las observaciones correspondientes;

XVII.- Las demás que le señalen las disposiciones aplicables;

El síndico y el Presidente Municipal asumirán la representación jurídica del Ayuntamiento, no pueden desistirse, transigir, comprometerse en árbitros ni hacer sesión de Bienes Muebles o Inmuebles municipales, sin la autorización expresa del Ayuntamiento

Manual de Organización de la Dirección de Sindicatura Municipal Ayuntamiento de El Oro, Julio 2019.

Av. Constitución, No. 24,
Col. Centro, El Oro,
Estado de México, C.P. 50600.
T. (711) 12 5 00 36 | 99
www.eloromexico.gob.mx
h_ayuntamiento@eloromexico.gob.mx

DIRECTORIO

PROFRA. MARIA LOURDES CARPIO MEJIA
SINDICO MUNICIPAL

LIC. ENRIQUE ESQUIVEL LÓPEZ
DIRECTOR DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS
DEL H. AYUNTAMIENTO, EL ORO, ESTADO DE MEXICO

GRISEL HURTADO RAMIREZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

P.L.D. OMAR JONATAN RUIZ RODRIGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
EL ORO, ESTADO, DE MEXICO

C. NALLELY MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

CONTROL DE CAMBIOS Y MODIFICACIONES

MODIFICACIÓN	FECHA	MOTIVO	MODIFICACIÓN
PRIMERA	AGOSTO 2019	CREACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SINDICATURA MUNICIPAL	-

Av. Constitución, No. 24,
Col. Centro, El Oro,
Estado de México, C.P. 50600.
T. (711) 12 5 00 36 | 99
www.eloromexico.gob.mx
h_ayuntamiento@eloromexico.gob.mx

El Presidente Municipal Constitucional de El Oro, Estado de México, lo promulgará y hará que se cumpla.

Dado en la sala de Juntas del Palacio Municipal de El Oro, Estado de México, a 08 de Agosto del año dos mil diecinueve, en la Sesión Ordinaria de Cabildo, No.31, Acuerdo No.05, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 115 fracción segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. L.d. Marco Antonio Barranco Sánchez, Presidente Municipal Constitucional; Profra. María Lourdes Carpio Mejía, Síndico Municipal; C. José Luis Castro Cruz, Primer Regidor Municipal; C. Martha Griselle Rodríguez Navarrete, Segundo Regidor Municipal; C. Mauricio Martínez Rueda, Tercer Regidor Municipal; C. María del Carmen Zacarías Urzúa, Cuarto Regidor Municipal; C. Ing. Francisco Hipólito Ramírez, Quinto Regidor Municipal; Lic. Fabiola Jalapa Ruiz, Sexto Regidor Municipal; C. Enrique Servín Sandoval, Séptimo Regidor Municipal; C. Gustavo López Segundo Octavo Regidor Municipal; Austreberto Quezada Salazar, Noveno Regidor Municipal; y C. María Elena Morales Mondragón, Décimo Regidor Municipal; ante el Secretario del Ayuntamiento P.l.d. Omar Jonatán Ruiz Rodríguez, que valida con su firma, rubrica.

Por lo tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

El Oro, Estado de México, a 08 de Agosto del año dos mil diecinueve

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL ORO, MÉXICO

L.D. MARCO ANTONIO BARANCO SANCHEZ
(RÚBRICA)

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO, MÉXICO

P.L.D. OMAR JONATAN RUIZ RODRIGUEZ
(RÚBRICA)

Av. Constitución, No. 24,
Col. Centro, El Oro,
Estado de México, C.P. 50600.
T. (711) 12 5 00 36 | 99
www.eloromexico.gob.mx
h_ayuntamiento@eloromexico.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL ORO
2019-2021

L.D. MARCO ANTONIO BARRANCO SÁNCHEZ	**PRESIDENTE MUNICIPAL**
PROFRA. MARÍA LOURDES CARPIO MEJÍA	**SÍNDICO MUNICIPAL**
C. JOSE LUIS CASTRO CRUZ	**PRIMER REGIDOR**
C. MARTHA GRISELLE RODRÍGUEZ NAVARRETE	**SEGUNDO REGIDOR**
C. MAURICIO MARTÍNEZ RUEDA	**TERCER REGIDOR**
C. MARÍA DEL CARMEN ZACARÍAS URZÚA	**CUARTO REGIDOR**
C. ING. FRANCISCO HIPOLITO RAMIREZ	**QUINTO REGIDOR**
LIC. FABIOLA JALAPA RUIZ	**SEXTO REGIDOR**
C. ENRIQUE SERVÍN SANDOVAL	**SÉPTIMO REGIDOR**
C. GUSTAVO LOPEZ SEGUNDO	**OCTAVO REGIDOR**
C. AUSTREBERTO QUEZADA SALAZAR	**NOVENO REGIDOR**
C. MARÍA ELENA MORALES MONDRAGÓN	**DÉCIMO REGIDOR**
P.L.D. OMAR JONATÁN RUIZ RODRÍGUEZ	**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Av. Constitución, No. 24,
Col. Centro, El Oro,
Estado de México, C.P. 50600.
T. (711) 12 5 00 36 | 99
www.eloromexico.gob.mx
h_ayuntamiento@eloromexico.gob.mx

Gaceta Municipal

Gaceta Municipal Órgano Informativo Año 1 No. 44 Vol. 1 No. de ejemplares: 15
Fecha de Publicación: 08 de Agosto de 2019

H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN 2019-2021

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SEGUNDA REGIDURÍA

Av. Constitución, No. 24,
Col. Centro, El Oro,
Estado de México, C.P. 50600.
T. (711) 12 5 00 36 | 99
www.eloromexico.gob.mx
h_ayuntamiento@eloromexico.gob.mx

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SEGUNDA REGIDURIA

PRESENTACIÓN

La administración pública municipal va encaminada a la comunicación y contacto directo con la ciudadanía, oportunidad que tiene para brindar apoyo que esté a nuestro alcance para la sociedad que lo requiere. Para tal efecto, el Lic. Marco Antonio Barranco Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de El Oro, Estado De México Impulsada La Construcción De Un Gobierno eficiente y de resultados, siendo fundamental en la generación de acuerdos y concesos para la solución turística y deportiva para la sociedad orense. El buen gobierno se apoya en administración pública municipal es más eficaz en el logro de sus propósitos. Siendo el Turismo y el Deporte un factor principal para el municipio y sus alrededores. El presente manual administrativo es el documento de la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del H. Ayuntamiento.

BASE LEGAL

Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De México
Ley Orgánica Municipal Del Estado De México
Bando Municipal2019

ATRIBUCIONES

- **Acudir en las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo.**
- **Participar en las gestiones de los intereses del municipio en general.**
- **Realizar las comisiones extraordinarias y ordinarias que establezca el Ayuntamiento.**
- **Apoyar en la Promoción el medio turístico y el deporte a los orenses.**
- **Brindarle una excelente atención a la ciudadanía**
- **Apoya y difunde una política de cultura física y deporte integral e incluyente para beneficio de la población orense.**
- **Coadyuvar a ser un Organismo Municipal de excelencia en el servicio de la sociedad, y que mediante la máxima eficiencia y transparencia en el manejo de los recursos se pueda garantizar el acceso total de la población orense a los beneficios de la cultura física y deportiva**

Av. Constitución, No. 24,
Col. Centro, El Oro,
Estado de México, C.P. 50600.
T. (711) 12 5 00 36 | 99
www.eloromexico.gob.mx
h_ayuntamiento@eloromexico.gob.mx

- **Apoyar que el instituto de la juventud, sea la instancia encargada de garantizar el desarrollo integral de la juventud, fortaleciendo y fomentando la organización, capacitación, la expresión cultural y artística la educación y la salud de los jóvenes orenses.**

OBJETIVO
Desempeñar las funciones de la comisión pertenecientes a la Segunda Regiduría de una manera incluyente y responsable.

FUNCIONES
Vigilar que se cumplan los acuerdos y disposiciones del cabildo.
Informar y acordar con el presidente municipal sobre los asuntos atendidos y pendientes de la comisión.
Presentar los dictámenes que correspondan a la comisión.

El presente manual, entra en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la gaceta municipal

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE EL ORO 2019-2021

LIC. MARCO ANTONIO BARRANCO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MTRA. MARÍA LOURDES CARPIO MEJÍA
SÍNDICO MUNICIPAL

C. JOSÉ LUIS CASTRO CRUZ
PRIMER REGIDOR MUNICIPAL

C. MARTHA GISELLE RODRÍGUEZ NAVARRETE
SEGUNDO REGIDOR MUNICIPAL

C. MAURICIO MARTÍNEZ RUEDA
TERCER REGIDOR MUNICIPAL

C. MARÍA DEL CARMEN ZACARÍAS URZÚA
CUARTO REGIDOR MUNICIPAL

ING. FRANCISCO HIPÓLITO RAMÍREZ
QUINTO REGIDOR MUNICIPAL

LIC. FABIOLA JALAPA RUIZ
SEXTO REGIDOR MUNICIPAL

C. ENRIQUE SERVÍN SANDOVAL
SÉPTIMO REGIDOR MUNICIPAL

C. AUSTREBERTO QUEZADA SALAZAR
NOVENO REGIDOR MUNICIPAL

C. MA. ELENA MORALES MONDRAGÓN
DECIMO REGIDOR MUNICIPAL

P.L.D. OMAR JONATÁN RUIZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Aprobado en la Sala de Juntas del Salón de Presidentes del Palacio Municipal, por el H. Ayuntamiento Constitucional de El oro, Estado de México, a los_____días del mes de _____del año dos mil diecinueve.

LIC. MARCO ANTONIO BARRANCO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

P.L.D. OMAR JONATÁN RUIZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Av. Constitución, No. 24,
Col. Centro, El Oro,
Estado de México, C.P. 50600.
T. (711) 12 5 00 36 | 99
www.eloromexico.gob.mx
h_ayuntamiento@eloromexico.gob.mx

Gaceta Municipal

Gaceta Municipal Órgano Informativo Año 1 No. 41 Vol. 1 No. de ejemplares: 15
Fecha de Publicación: 08 de Agosto de 2019

H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO,

ESTADO DE MEXICO.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

PRIMERA REGIDURIA

ADMINISTRACION MUNICIPAL 2019-2021

Av. Constitución, No. 24,
Col. Centro, El Oro,
Estado de México, C.P. 50600.
T. (711) 12 5 00 36 | 99
www.eloromexico.gob.mx
h_ayuntamiento@eloromexico.gob.mx

MANUAL DE ORGANIZACIÓN
PRIMERA REGIDURIA

PRESENTACIÓN

La sociedad Orense exige un gobierno cercano y responsable para lograr con hechos, acciones y obras, para mejorar las condiciones de vida en forma constante, para tal efecto, el Lic. Marco Antonio Barranco Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de El Oro, Estado de México, impulsa a la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, siendo fundamental en la generación de acuerdos y consensos para las demandas sociales. El buen gobierno se apoya en una administración pública municipal más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos, siendo el ciudadano un factor principal de su atención y la solución de sus problemas. El presente Manual Administrativo, es el documento de la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Ayuntamiento, la buena estructura organizativa, la división del trabajo, los dispositivos de comunicación y coordinación, las funciones y actividades encomendadas de las unidades, delinean la gestión administrativa de este Ayuntamiento, este documento contribuye en la planificación y evaluación de la acción administrativa.

BASE LEGAL

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.**
- **Ley Orgánica Municipal del Estado de México.**
- **Bando Municipal 2019**

Av. Constitución, No. 24,
Col. Centro, El Oro,
Estado de México, C.P. 50600.
T. (711) 12 5 00 36 | 99
www.eloromexico.gob.mx
h_ayuntamiento@eloromexico.gob.mx

ATRIBUCIONES

Asistir puntualmente a las Sesiones que celebra el Ayuntamiento; suplir al Presidente Municipal en sus faltas temporales, en los términos establecidos por la Ley Orgánica Municipal y demás disposiciones legales.

Vigilar y atender el sector de la administración municipal que le sea encomendado por el Ayuntamiento;

Participar responsablemente en las comisiones conferidas por el Ayuntamiento y aquellas que le designe en forma concreta el presidente municipal.

Proponer al Ayuntamiento, alternativas de solución para la debida atención de los diferentes sectores de la administración municipal.

Promover la participación ciudadana en apoyos a los programas que formule y apruebe el Ayuntamiento; Las demás que les otorgue la Ley Orgánica Municipal, otras disposiciones aplicables.

OBJETIVO GENERAL

Ejercer las funciones y atribuciones que les son propias como miembros del Ayuntamiento y las demás que le confiere la Ley Orgánica Municipal.

FUNCIONES

- **Vigilar que se cumplan los acuerdos y disposiciones del Cabildo.**
- **Informar y acordar con el Presidente Municipal sobre los asuntos atendidos y pendientes de la comisión.**
- **Presentar los dictámenes que correspondan a la comisión**
- **Votar o no en los asuntos en las Sesiones de Cabildo.**

El presente Manual, entra en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Av. Constitución, No. 24,
Col. Centro, El Oro,
Estado de México, C.P. 50600.
T. (711) 12 5 00 36 | 99
www.eloromexico.gob.mx
h_ayuntamiento@eloromexico.gob.mx

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL ORO, MEXICO.

LIC. MARCO ANTONIO BARRANCO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MTRA. MARÍA LOURDES CARPIO MEJÍA
SÍNDICA MUNICIPAL

C. JOSÉ LUIS CASTRO CRUZ
PRIMER REGIDOR MUNICIPAL

C. MARTHA GRISELLE RODRÍGUEZ NAVARRETE
SEGUNDA REGIDORA MUNICIPAL

C. MAURICIO MARTÍNEZ RUEDA
TERCER REGIDOR MUNICIPAL

C. MARIA DEL CARMEN ZACARÍAS URZÚA
CUARTA REGIDORA MUNICIPAL

ING. FRANCISCO HIPÓLITO RAMÍREZ
QUINTO REGIDOR MUNICIPAL

LIC. FABIOLA JALAPA RAMOS
SEXTA REGIDORA MUNICIPAL

C. ENRIQUE SERVÍN SANDOVAL
SÉPTIMO REGIDOR MUNICIPALE

Av. Constitución, No. 24,
Col. Centro, El Oro,
Estado de México, C.P. 50600.
T. (711) 12 5 00 36 | 99
www.eloromexico.gob.mx
h_ayuntamiento@eloromexico.gob.mx

C. GUSTAVO LÓPEZ SEGUNDO
OCTAVO REGIDOR

C.AUSTREBERTO QUEZADA SALAZAR
NOVENO REGIDOR

C. MARÍA ELENA MORALES MONDRAGÓN
DECIMA REGIDORA

P.L.D. OMAR JONATAN RUIZ RODRIGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Aprobado en la Sala de Juntas del Salón Presidentes del Palacio Municipal por el Ayuntamiento Constitucional de El Oro, Estado de México a los_____ días del mes de _____de 2019

LIC. MARCO ANTONIO BARRANCO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

P.L.D. OMAR JONATAN RUIZ RODRIGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Av. Constitución, No. 24,
Col. Centro, El Oro,
Estado de México, C.P. 50600.
T. (711) 12 5 00 36 | 99
www.eloromexico.gob.mx
h_ayuntamiento@eloromexico.gob.mx

Gaceta Municipal

Gaceta Municipal Órgano Informativo Año 1 No. 47 Vol. 1 No. de ejemplares: 15
Fecha de Publicación: 08 de Agosto de 2019

H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN 2019-2021

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA

TERCERA REGIDURIA

Av. Constitución, No. 24,
Col. Centro, El Oro,
Estado de México, C.P. 50600.
T. (711) 12 5 00 36 | 99
www.eloromexico.gob.mx
h_ayuntamiento@eloromexico.gob.mx

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA TERCERA REGIDURIA

INTRODUCIÓN

La Administración Publica Municipal en materia de Transporte y Desarrollo Urbano exige a un gobierno cercano y responsable para contribuir a realizar acciones en beneficio de la ciudadanía logrando con hechos, y mejores condiciones de protección y conservación del Medio Urbano y Transporte y así mismo cumplir con los objetivos que conforma la Tercera Regiduría en forma constante y apta, Para tal efecto, el Lic. Marco Antonio Barranco Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de El Oro, Estado de México impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, siendo fundamental en la procreación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El presente manual administrativo tiene como propósito dar a conocer de manera clara las atribuciones y responsabilidades de la estructura orgánica y de los niveles jerárquicos que conforman esta regiduría para dar cumplimiento a la misión del Ayuntamiento, la división del trabajo, la comunicación, coordinación y las actividades encargadas de las unidades que diseñan la gestión administrativa de este Ayuntamiento el cual contribuye en la organización y valoración de la acción administrativa.

BASE LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
Ley Orgánica Municipal del Estado de México
Bando Municipal 2019

ATRIBUCIONES

Aprobar y dar seguimiento oportuno a los siguientes instrumentos de gestión pública:

- Asistir puntualmente a las sesiones que celebre el ayuntamiento
- Suplir al Presidente Municipal en sus faltas temporales, en los términos establecidos por la Ley Orgánica Municipal.
- Vigilar y tener en cuenta el sector de la administración municipal que le sea comisionado por el ayuntamiento;
- Participar en las reuniones que se les otorga relacionadas con el Transporte y Desarrollo Urbano incluyendo la ciudadanía.

Av. Constitución, No. 24,
Col. Centro, El Oro,
Estado de México, C.P. 50600.
T. (711) 12 5 00 36 | 99
www.eloromexico.gob.mx
h_ayuntamiento@eloromexico.gob.mx

- Participar responsablemente en las comisiones conferidas por el ayuntamiento y aquellas que le designe en forma concreta el presidente municipal;
- Promover la participación de los programas en materia de Transporte y Desarrollo Urbano.

OBJETIVO GENERAL

Ejecutar y establecer cada una de las funciones administrativas que corresponden a la tercera regiduría en relación a las comisiones asignadas y atribuciones que les son propias como miembros del Ayuntamiento y las demás que les confiere la Ley Orgánica Municipal proponiendo acciones en beneficio de la comunidad orense con la finalidad de procurar y defender los intereses del ayuntamiento.

FUNCIONES

- Brindar a la ciudadanía un trabajo eficiente y organizado en conjunto con las direcciones que corresponden a estas comisiones.
- Participar en reuniones de trabajo con transportistas (taxistas), para encontrar soluciones a la problemática de transporte público y vialidades del municipio, para la regularización de bases y lanzaderas.
- Informar al Presidente Municipal sobre los asuntos atendidos y los pendientes de la comisión.
- Participar en actividades que sean inherentes y aplicadas al área de Desarrollo Urbano y Transporte.
- Presentar los dictámenes que correspondan a la comisión
- Votar o no en los asuntos en las Sesiones de Cabildo.

El presente Manual, entra en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL ORO 2019-2021

LIC. MARCO ANTONIO BARRANCO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTICIONAL

MTRA. MARÍA LOURDES CARPÍO MEJÍA
SINDICO MUNICIPAL

Av. Constitución, No. 24,
Col. Centro, El Oro,
Estado de México, C.P. 50600.
T. (711) 12 5 00 36 | 99
www.eloromexico.gob.mx
h_ayuntamiento@eloromexico.gob.mx

C. JOSÉ LUIS CASTRO CRUZ
PRIMER REGIDOR MUNICIPAL

C. MARTHA GRISELLE RODRÍGUEZ NAVARRETE
SEGUNDO REGIDOR MUNCIPAL

C. MAURICIO MARTÍNEZ RUEDA
TERCER REGIDOR MUNCIPAL

C. MARÍA DEL CARMEN ZACARÍAS URZUA
CUARTO REGIDOR MUNCIPAL

ING. FRANCISCO HIPÓLITO RAMÍREZ
QUINTO REGIDOR MUNCIPAL

LIC. FABIOLA JALAPA RUIZ
SEXTO REGIDOR MUNCIPAL

C. ENRIQUE SERVÍN SANDOVAL
SÉPTIMO REGIDOR MUNCIPAL

C. GUSTAVO LÓPEZ SEGUNDO
OCTAVO REGIDOR MUNCIPAL

C. AUSTREBERTO QUEZADA SALAZAR
NOVENO REGIDOR MUNCIPAL

C. MA. ELENA MORALES MONDRAGÓN
DÉCIMO REGIDOR MUNCIPAL

P.L.D. OMAR JONATÁN RUIZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Aprobado en la Sala de Juntas del Salón Presidentes del Palacio Municipal, por el H. Ayuntamiento Constitucional de El Oro, Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diecinueve.

LIC. MARCO ANTONIO BARRANCO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTICIONAL

P.L.D. OMAR JONATÁN RUIZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Av. Constitución, No. 24,
Col. Centro, El Oro,
Estado de México, C.P. 50600.
T. (711) 12 5 00 36 | 99
www.eloromexico.gob.mx
h_ayuntamiento@eloromexico.gob.mx

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA TERCERA REGIDURIA

INTRODUCCIÓN

El constante progreso de la sociedad exige una continua innovación política y administrativa que cumpla con las expectativas de las demandas sociales. Esto obliga a promover acciones y hechos en beneficio a la población más vulnerable en el municipio, para así mismo brindarle un apoyo adecuado a la ciudadanía
Es obligatorio la implementación de mecanismos que permitan el buen funcionamiento interno y externo llevando un control y una evaluación de las actividades y procedimientos que son manejadas en el área y así mismo que faciliten las funciones y atribuciones de la Tercera Regiduría; por eso mismo es necesario el uso de los recursos humanos y económicos con el cual podamos desarrollar cada una de las actividades de forma clara y sencilla ; así mismo señala el marco jurídico en el que fundamenta el actuar de la Regiduría como parte integral y funcional del Ayuntamiento del Oro, Estado de México , los Regidores forman parte de un órgano colegiado de gobierno que funciona en forma de cabildo es decir en reuniones donde se ejerce su autoridad y acuerdan con el Presidente.

OBJETIVO GENERAL

El principal propósito de este manual es contar con la información necesaria para brindar a la ciudadanía y al Servidor Público un trabajo eficiente en conjunto con las direcciones que corresponden a estas comisiones, el procedimiento en la prestación de los servicios a cargo de ésta Regiduría.

MISIÓN

Fungir como representante e integrante del máximo órgano colegiado del H. Ayuntamiento, vigilando en todo momento para el bienestar de la ciudadanía y cumpliendo con las atribuciones que las Ley establece; así como brindar el mejor servicio en la atención y respeto a la ciudadanía, siendo la prioridad para el desarrollo sustentable a la población Orense.

VISIÓN

Ser una Regiduría como parte fundamental que conforma el H. Ayuntamiento, siendo innovador y solidario para satisfacer las necesidades de la sociedad orense, con la organización y respaldo de acciones y proyectos sustentables para el desarrollo integral del municipio.

Av. Constitución, No. 24,
Col. Centro, El Oro,
Estado de México, C.P. 50600.
T. (711) 12 5 00 36 | 99
www.eloromexico.gob.mx
h_ayuntamiento@eloromexico.gob.mx

VALORES

- Respeto
- Humildad
- Responsabilidad
- Honestidad
- Trasparencia
- Empatía
- Amabilidad
- Tolerancia
- Confianza
- Lealtad

PROCEDIMIENTOS

1. Atención a la ciudadanía a través de la Dirección De Gobernación y Obras Públicas.
2. Atención a la ciudadanía y brindar un trabajo eficiente en conjunto con las direcciones que corresponden a estas comisiones.
3. La tercera regiduría deberá poseer una atención adecuada a la ciudadanía.
4. Dar seguimiento a las gestiones que se realizan en la tercera regiduría.
5. Desempeñar con eficiencia las comisiones que le ha encomendado el Ayuntamiento.

Av. Constitución, No. 24,
Col. Centro, El Oro,
Estado de México, C.P. 50600.
T. (711) 12 5 00 36 | 99
www.eloromexico.gob.mx
h_ayuntamiento@eloromexico.gob.mx

Brindar una atención a todos los ciudadanos a través de la Tercera Regiduría.

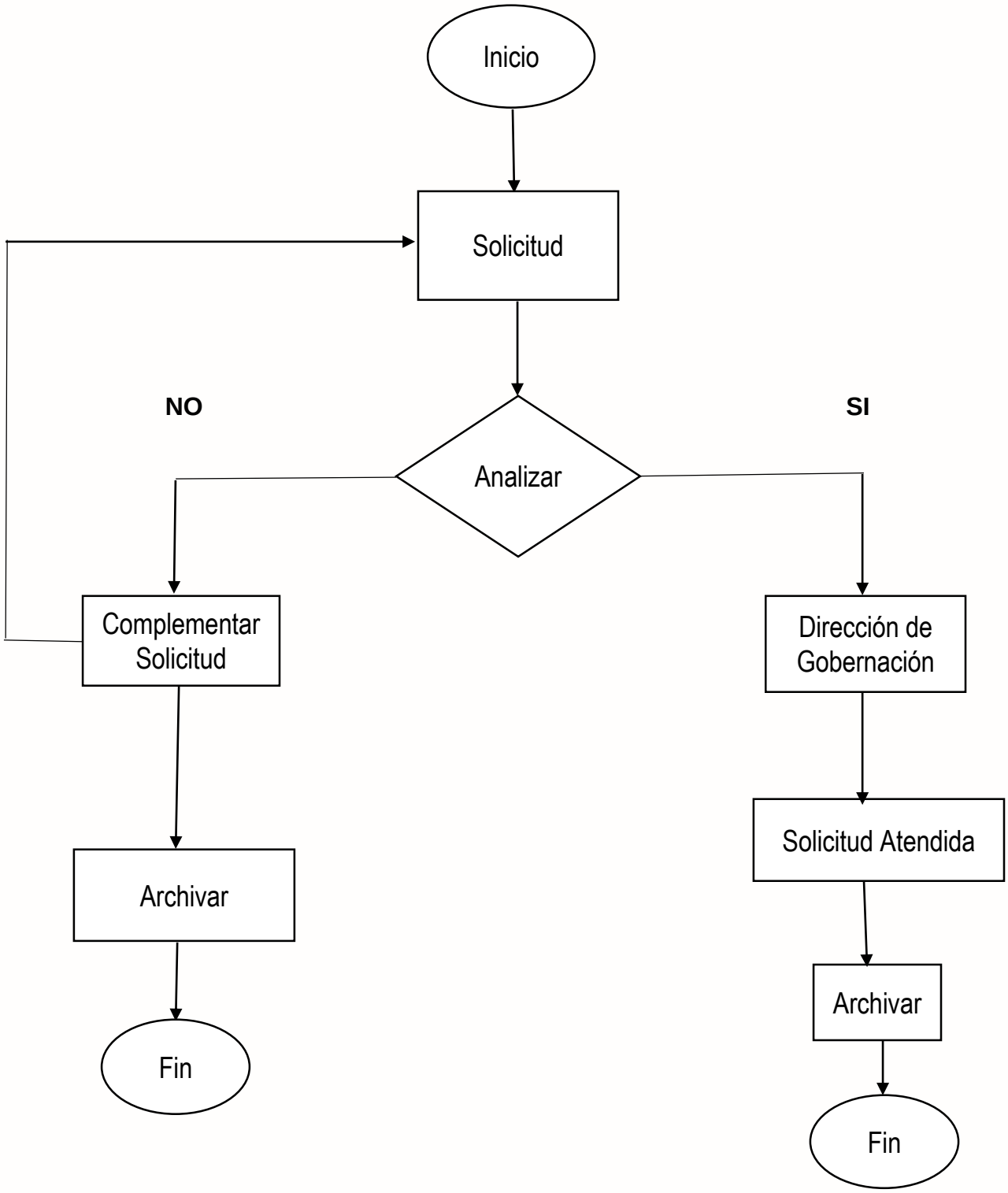

Av. Constitución, No. 24,
Col. Centro, El Oro,
Estado de México, C.P. 50600.
T. (711) 12 5 00 36 | 99
www.eloromexico.gob.mx
h_ayuntamiento@eloromexico.gob.mx

Brindar una atención a todos los ciudadanos a través de la Tercera Regiduría.

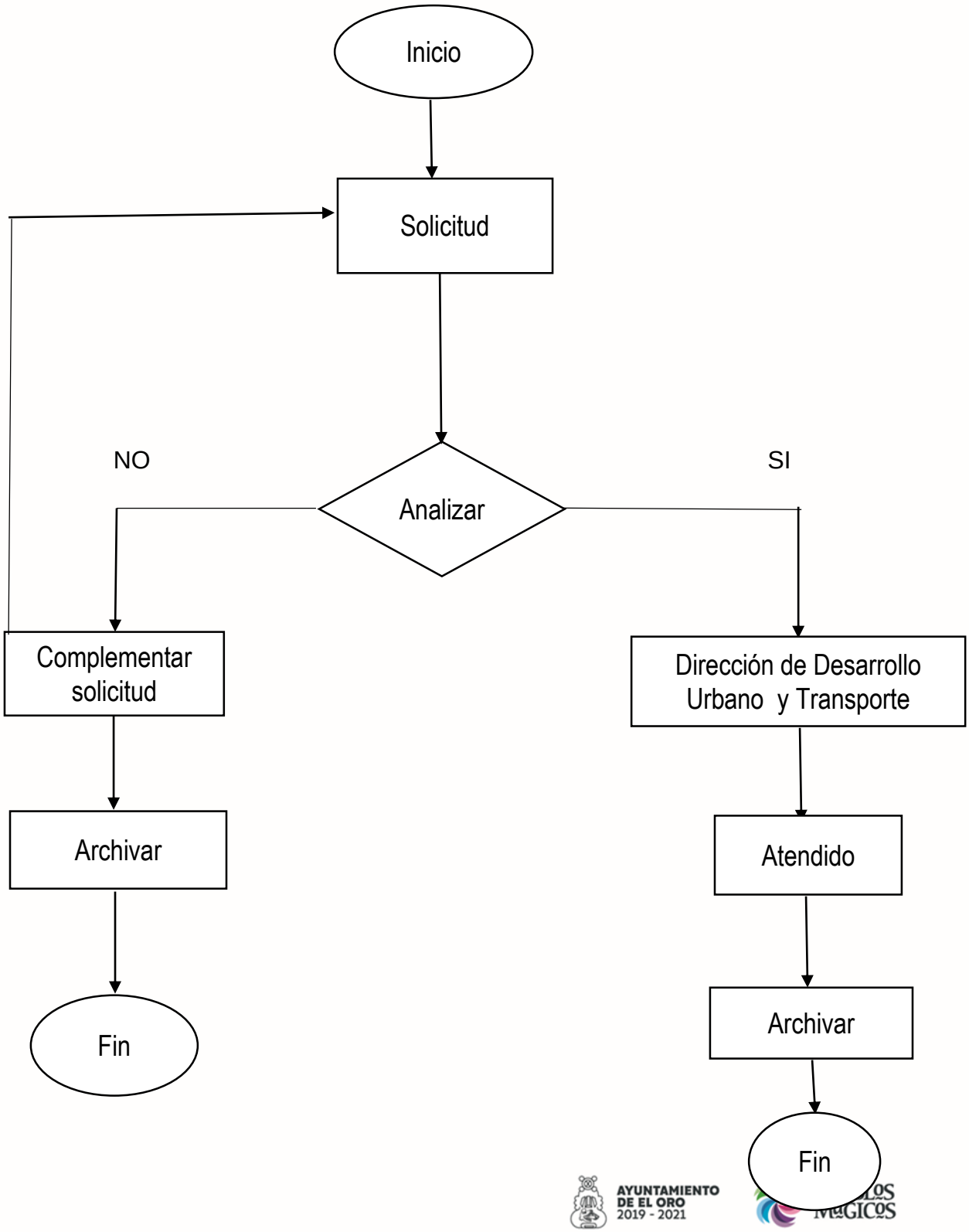

El presente Manual, entra en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL ORO 2019-2021

LIC. MARCO ANTONIO BARRANCO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTICIONAL

MTRA. MARÍA LOURDES CARPÍO MEJÍA
SINDICO MUNICIPAL

C. JOSÉ LUIS CASTRO CRUZ
PRIMER REGIDOR MUNICIPAL

C. MARTHA GRISELLE RODRÍGUEZ NAVARRETE
SEGUNDO REGIDOR MUNCIPAL

C. MAURICIO MARTÍNEZ RUEDA
TERCER REGIDOR MUNCIPAL

C. MARÍA DEL CARMEN ZACARÍAS URZUA
CUARTO REGIDOR MUNCIPAL

ING. FRANCISCO HIPÓLITO RAMÍREZ
QUINTO REGIDOR MUNCIPAL

LIC. FABIOLA JALAPA RUIZ
SEXTO REGIDOR MUNCIPAL

C. ENRIQUE SERVÍN SANDOVAL
SÉPTIMO REGIDOR MUNCIPAL

C. GUSTAVO LÓPEZ SEGUNDO
OCTAVO REGIDOR MUNCIPAL

Av. Constitución, No. 24,
Col. Centro, El Oro,
Estado de México, C.P. 50600.
T. (711) 12 5 00 36 | 99
www.eloromexico.gob.mx
h_ayuntamiento@eloromexico.gob.mx

C. AUSTREBERTO QUEZADA SALAZAR
NOVENO REGIDOR MUNCIPAL

C. MA. ELENA MORALES MONDRAGÓN
DÉCIMO REGIDOR MUNCIPAL

P.L.D. OMAR JONATÁN RUIZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Aprobado en la Sala de Juntas del Salón Presidentes del Palacio Municipal, por el H. Ayuntamiento Constitucional de El Oro, Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diecinueve.

LIC. MARCO ANTONIO BARRANCO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTICIONAL

P.L.D. OMAR JONATÁN RUIZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Av. Constitución, No. 24,
Col. Centro, El Oro,
Estado de México, C.P. 50600.
T. (711) 12 5 00 36 | 99
www.eloromexico.gob.mx
h_ayuntamiento@eloromexico.gob.mx

REGLAMENTO INTERNO DE LA TERCERA REGIDURIA

TITULO UNICO

Artículo 1.- El presente Reglamento interno tiene por objeto regular el funcionamiento, organización y estructura de la Regiduría.
Artículo 2.- La Regiduría se conducirá sus acciones de forma responsable y con base a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal.
Artículo 3.- La Regiduría podrá participar en las propuestas de acciones en beneficio del municipio en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal.
Artículo 4.- La Regiduría podrá brindar apoyo de servicios que presta el Ayuntamiento de acuerdo a las disposiciones Administrativas.
Artículo 5.- Las acciones, comisiones y funciones inherentes que son encomendadas por el Presidente Municipal, se deberá desempeñar con base a las Leyes vigentes y Reglamentos.
Artículo 6.- Recibir y analizar los asuntos que le compete a la Regiduría.
Artículo 7.- Vigilar que los actos de la Administración Interna se lleven a cabo conforme a la disposiciones municipales.
Artículo 8.- Vigilar y atender los trabajos que le compete a la Regiduría.
Articulo 9.- Recibir y Turnar los asuntos que le compete a las áreas internas relacionadas con la Comisión.
Articulo 10.- Solicitar información a las áreas internas relacionadas a la Comisión.
Articulo 11.- Vigilar y dar cumplimiento en la medida de lo posible los recursos humanos, materiales y económicos de la Administración Municipal a los trabajos relacionados con la Regiduría.
Artículo 12.- Recibir y analizar los informes del Gobierno Municipal.
Articulo 13.- Además de las otras disposiciones que otorguen las Leyes y Reglamentos.

El presente Reglamento, entra en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL ORO 2019-2021

LIC. MARCO ANTONIO BARRANCO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTICIONAL

MTRA. MARÍA LOURDES CARPÍO MEJÍA
SINDICO MUNICIPAL

Av. Constitución, No. 24,
Col. Centro, El Oro,
Estado de México, C.P. 50600.
T. (711) 12 5 00 36 | 99
www.eloromexico.gob.mx
h_ayuntamiento@eloromexico.gob.mx

C. JOSÉ LUIS CASTRO CRUZ

PRIMER REGIDOR MUNICIPAL

C. MARTHA GRISELLE RODRÍGUEZ NAVARRETE
SEGUNDO REGIDOR MUNCIPAL

C. MAURICIO MARTÍNEZ RUEDA
TERCER REGIDOR MUNCIPAL

C. MARÍA DEL CARMEN ZACARÍAS URZUA
CUARTO REGIDOR MUNCIPAL

ING. FRANCISCO HIPÓLITO RAMÍREZ
QUINTO REGIDOR MUNCIPAL

LIC. FABIOLA JALAPA RUIZ
SEXTO REGIDOR MUNCIPAL

C. ENRIQUE SERVÍN SANDOVAL
SÉPTIMO REGIDOR MUNCIPAL

C. GUSTAVO LÓPEZ SEGUNDO
OCTAVO REGIDOR MUNCIPAL

C. AUSTREBERTO QUEZADA SALAZAR
NOVENO REGIDOR MUNCIPAL

C. MA. ELENA MORALES MONDRAGÓN
DÉCIMO REGIDOR MUNCIPAL

P.L.D. OMAR JONATÁN RUIZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Aprobado en la Sala de Juntas del Salón Presidentes del Palacio Municipal, por el H. Ayuntamiento Constitucional de El Oro, Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diecinueve.

LIC. MARCO ANTONIO BARRANCO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTICIONAL

P.L.D. OMAR JONATÁN RUIZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Gaceta Municipal

Gaceta Municipal Órgano Informativo Año 1 No. 50 Vol. 1 No. de ejemplares: 15
Fecha de Publicación: 08 de Agosto de 2019

H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN 2019-2021

MANUAL DE ORGANIZACÍON

CUARTA REGIDURIA

Av. Constitución, No. 24,
Col. Centro, El Oro,
Estado de México, C.P. 50600.
T. (711) 12 5 00 36 | 99
www.eloromexico.gob.mx
h_ayuntamiento@eloromexico.gob.mx

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA CUARTA REGIDURIA

PRESENTACIÓN

El Ayuntamiento de El Oro, Estado de México, está comprometido con las y los ciudadanos Orenses, por ello el Lic. Marco Antonio Barranco Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de El Oro, Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, siendo fundamental en la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales. El buen gobierno se apoya en una administración pública municipal más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. Siendo el ciudadano un factor principal de su atención y la solución de los problemas.

A la Cuarta Regiduría le compete la atención de los Asuntos Indígenas, Desarrollo Social y el Fomento Artesanal. Su labor está encaminada en brindar atención a los Ciudadanos de las diferentes comunidades del Municipio, así como recibir solicitudes, peticiones y con ello realizar gestión de programas, proyectos y servicios ante el gobierno municipal, estatal y federal, para mejorar la calidad de vida siempre en beneficio de los Orenses.

El presente Manual de Organización, tiene como finalidad ser el instrumento de la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Ayuntamiento. La buena estructura organizativa, la división del trabajo, los dispositivos de comunicación y coordinación, las funciones y actividades encomendadas de las unidades, delinean la gestión administrativa de este Ayuntamiento. Este documento contribuye en la planificación y evaluación de la acción administrativa.

BASE LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
Ley Orgánica Municipal del Estado de México
Bando Municipal 2019

Av. Constitución, No. 24,
Col. Centro, El Oro,
Estado de México, C.P. 50600.
T. (711) 12 5 00 36 | 99
www.eloromexico.gob.mx
h_ayuntamiento@eloromexico.gob.mx

ATRIBUCIONES

Asistir puntualmente a las sesiones que celebre el Ayuntamiento.

Suplir al Presidente Municipal en sus faltas temporales, en los términos establecidos por la Ley Orgánica Municipal y demás disposiciones legales.

Vigilar y atender el sector de la administración municipal que le sea encomendado por el ayuntamiento.

Participar responsablemente en las comisiones conferidas por el ayuntamiento y aquellas que le designe en forma concreta el presidente municipal.

Proponer al Ayuntamiento, alternativas de solución para la debida atención de los diferentes sectores de la administración municipal.

Promover la participación ciudadana en apoyos a los programas que formule y apruebe el ayuntamiento.

Las demás que les otorgue la Ley Orgánica Municipal y otras disposiciones aplicables.

OBJETIVO GENERAL

Ejercer las funciones y atribuciones que les son propias como miembros del Ayuntamiento y las demás que les confiere la Ley Orgánica Municipal.

FUNCIONES

Vigilar que se cumplan los Acuerdos y Disposiciones del Cabildo.

Informar y acordar con el Presidente Municipal sobre los asuntos atendidos y pendientes de la comisión.

Presentar los dictámenes que correspondan a la comisión.

Votar o no en los asuntos en las Sesiones de Cabildo.

El presente Manual, entra en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Av. Constitución, No. 24,
Col. Centro, El Oro,
Estado de México, C.P. 50600.
T. (711) 12 5 00 36 | 99
www.eloromexico.gob.mx
h_ayuntamiento@eloromexico.gob.mx

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL ORO 2019-2019

LIC. MARCO ANTONIO BARRANCO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTICIONAL

MTRA. MARÍA LOURDES CARPÍO MEJÍA
SINDICO MUNICIPAL

C. JOSÉ LUIS CASTRO CRUZ
PRIMER REGIDOR MUNICIPAL

C. MARTHA GRISELLE RODRÍGUEZ NAVARRETE
SEGUNDO REGIDOR MUNCIPAL

C. MAURICIO MARTÍNEZ RUEDA
TERCER REGIDOR MUNCIPAL

C. MARÍA DEL CARMEN ZACARÍAS URZUA
CUARTO REGIDOR MUNCIPAL

ING. FRANCISCO HIPÓLITO RAMÍREZ
QUINTO REGIDOR MUNCIPAL

LIC. FABIOLA JALAPA RUIZ
SEXTO REGIDOR MUNCIPAL

C. ENRIQUE SERVÍN SANDOVAL
SÉPTIMO REGIDOR MUNCIPAL

C. GUSTAVO LÓPEZ SEGUNDO
OCTAVO REGIDOR MUNCIPAL

C. AUSTREBERTO QUEZADA SALAZAR
NOVENO REGIDOR MUNCIPAL

C. MA. ELENA MORALES MONDRAGÓN
DÉCIMO REGIDOR MUNCIPAL

P.L.D. OMAR JONATÁN RUIZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Av. Constitución, No. 24,
Col. Centro, El Oro,
Estado de México, C.P. 50600.
T. (711) 12 5 00 36 | 99
www.eloromexico.gob.mx
h_ayuntamiento@eloromexico.gob.mx

Aprobado en la Sala de Juntas del Salón Presidentes del Palacio Municipal, por el H. Ayuntamiento Constitucional de El Oro, Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diecinueve.

LIC. MARCO ANTONIO BARRANCO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTICIONAL

P.L.D. OMAR JONATÁN RUIZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Av. Constitución, No. 24,
Col. Centro, El Oro,
Estado de México, C.P. 50600.
T. (711) 12 5 00 36 | 99
www.eloromexico.gob.mx
h_ayuntamiento@eloromexico.gob.mx

Gaceta Municipal

Gaceta Municipal Órgano Informativo Año 1 No. 21 Vol. 1 No. de ejemplares: 15
Fecha de Publicación: 10 Mayo de 2019

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

DE EL MUNICIPIO DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO

MAYO DE 2019

PRESENTACIÓN.

El presente manual de organización es un instrumento administrativo y normativo de la Administración Pública del Municipio de El Oro, México.

El Manual de Organización da a conocer los objetivos, funciones que corresponden a la unidad de información, planeación, programación y evaluación, cuyo propósito es ser una herramienta de consulta para facilitar el conocimiento y desempeño de funciones de los servidores públicos, al permitir tener una mayor certidumbre en el desarrollo de sus actividades y la adecuada coordinación entre las áreas, delimitando sus responsabilidades.

La UIPPE es la dependencia responsable de la formulación, aprobación colaboración concertación, ejecución y evaluación de la planeación democrática para el desarrollo municipal y los respectivos planes de desarrollo, así como la transformación de las estructuras, sistemas, normas, funciones y procesos básicos de la Administración.

Para el logro de sus fines se pretende que con la aplicación del presente manual, se optimicen recursos, se eficienticen las labores de selección e inducción de personal, así como para establecer procesos de simplificación y modernización administrativa.

Que las disposiciones en materia de planeación para el desarrollo deben contener planteamientos de corto, mediano y largo plazo, para ello se requiere de los medios jurídicos que en forma clara y precisa permitan un mayor entendimiento de la norma, para lograr que los protagonistas que hacen posible el desarrollo del Municipio actúen con oportunidad en logro de los objetivos que persigue el sistema de planeación Democrática.

Reconocer al sistema estatal de planeación democrática como el mecanismo permanente de planeación participativa, precisando que el COPLADEMUN es la instancia de participación, colaboración y coordinación entre gobierno y sociedad, el cual instrumenta la estructura y atribuciones que tendrá el comité y define al plan de desarrollo Municipal y sus programas como instrumento de planeación a largo, mediano y corto plazo.

El manual aporta los conocimientos del trabajo para que se desarrollen con destreza, habilidad y confianza obteniendo calidad en el desempeño para ser más competitivos.

Gaceta Municipal

Gaceta Municipal Órgano Informativo Año 1 No. 21 Vol. 1 No. de ejemplares: 15
Fecha de Publicación: 10 Mayo de 2019

Valores

Responsabilidad.

Los servidores públicos deben cumplir con la máxima diligencia en el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión.

Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad.

Trato humano.

El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante, considerando los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

Humildad.

Los servidores públicos deberán actuar con una actitud sensible, ecuánime, empático, respeto y apoyo hacia la sociedad.

Gratitud

Los servidores públicos reconocerán que la sociedad ha depositado su confianza en ellos, correspondiendo con agradecimiento todos beneficios que se desprendan del desempeño de sus funciones.

Lealtad.

Los servidores públicos aceptan los vínculos implícitos en su adhesión a la Administración Municipal a la que pertenecen de tal modo que refuerza y protege, en su trabajo cotidiano, el conjunto de valores que aquélla representa.

Gaceta Municipal

Gaceta Municipal Órgano Informativo Año 1 No. 21 Vol. 1 No. de ejemplares: 15
Fecha de Publicación: 10 Mayo de 2019

Marco Jurídico.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de Planeación del Estado de México y municipios.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios.
- Ley de bienes del Estado de México y de sus Municipios.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Bando Municipal.
- Todos los reglamentos inherentes.

Gaceta Municipal

Gaceta Municipal Órgano Informativo Año 1 No. 21 Vol. 1 No. de ejemplares: 15
Fecha de Publicación: 10 Mayo de 2019

Estructura Orgánica.

- Director de Planeación y Desarrollo Económico
- Jefe de la UIPPE
- Auxiliar de Planeación

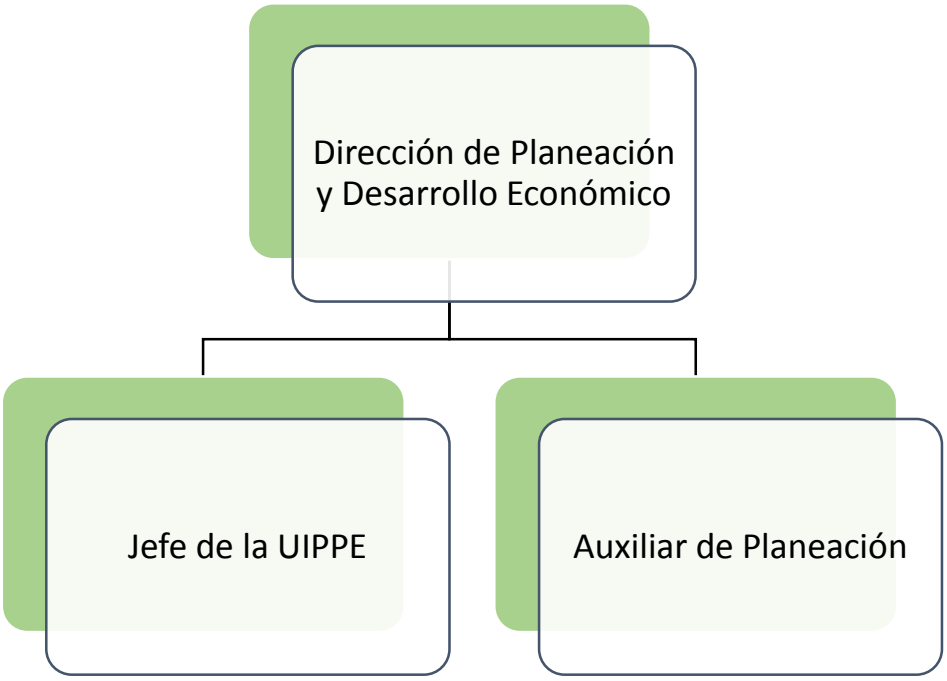

Objetivo General.

- Desarrollar las capacidades institucionales, administrativas, financieras, gerenciales y de gestión necesarias para asumir a cabalidad las nuevas tareas y atribuciones que tiene el gobierno municipal.

Misión.

- Conducir los procesos administrativos con eficacia y eficiencia mediante la planeación, organización y dirección que permita formar escenarios y situaciones específicas de orden económico, social o político sugiriendo estrategias, metas, líneas de acción y objetivos, así como una evaluación de desempeño, propiciando soluciones tomando como instrumento rector al Plan de Desarrollo Municipal y sus programas.

Visión.

- Ser una jefatura con procesos institucionales, eficiente y eficaz apegada a principios para dar cumplimiento a los objetivos y funciones basados en la normatividad, aplicando la calidad y resolviendo los problemas del municipio.

Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

Objetivo.

Integrar, instrumentar, dar seguimiento y evaluar las acciones de gobierno así como la integración en el presupuesto basado en resultas y evaluar el plan de desarrollo municipal y sus programas.

Verificar y validar el presupuesto a programas y proyectos con base a resultados a través de la identificación de metas e indicadores de logros y alcances.

Funciones.

- Coadyuvar y vigilar la correcta vinculación de los programas, así como presupuestos de las dependencias del Gobierno Municipal con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.
- Definir los lineamientos que las dependencias y entidades utilizarán para que formulen sus programas operativos anuales basados en los objetivos, metas y líneas de acción establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.
- Vigilar la congruencia del presupuesto y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, así como en el programa operativo anual.
- Revisar y evaluar los indicadores de manera mensual, trimestral, semestral y anual del desempeño de avance de las metas, proyectos de cada dependencia.
- Coadyuvar en la documentación de los programas de alto impacto identificados para el municipio.
- Promover la elaboración de un sistema de información estadística del municipio, que sea de utilidad para la planeación del desarrollo municipal, con base en las fuentes oficiales y propias.
- Vigilar los alcances del Plan de Desarrollo Municipal y si fuera necesario, con base en los resultados del proceso de evaluación, elaborando la propuesta de actualización o reconducción del mismo, con apego a la normatividad vigente.
- Integrar en coordinación con la Tesorería las dependencias y entidades que conforman la Administración, el proyecto de presupuesto por programas.
- Verificar y validar la calendarización anual del ejercicio de los recursos autorizados para la ejecución de los programas, así como proyectos en el año fiscal que corresponda.
- Definir criterios y lineamientos generales para establecer prioridades en los estudios, proyectos, acciones y obras necesarias en el municipio promoviendo el aprovechamiento racional de los recursos económicos disponibles.
- Proponer políticas y estrategias que permitan al Ayuntamiento obtener recursos financieros para su desarrollo y consolidación.
- Planear la Presupuestación en atención a las políticas de calidad, organización y funcionamiento de los gobiernos federal, estatal y municipal.
- Efectuar la evaluación entre el avance físico, financiero y satisfactorio de las obras, generando en su caso, las medidas correctivas oportunas que permitan una mejora continua de los procesos involucrados.
- Recopilar la información requerida para la integración de los presupuestos por programas.
- Coordinar la capacitación y revisión del llenado de los formatos de presupuesto por programas municipales de las áreas de la administración.

Gaceta Municipal

Gaceta Municipal Órgano Informativo Año 1 No. 21 Vol. 1 No. de ejemplares: 15
Fecha de Publicación: 10 Mayo de 2019

DIRECTORIO

LIC. MARCO ANTONIO BARRANCO SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PROFRA. MARÍA LOUDES CARPIO MEJÍA

SÍNDICO MUNICIPAL

C. JOSÉ LUIS CASTRO CRUZ
PRIMER REGIDOR MUNICIPAL

C. MARTHA GRISELLE RODRÍGUEZ NAVARRETE
SEGUNDO REGIDOR MUNICIPAL

C. MAURICIO MARTÍNEZ RUEDA
TERCER REGIDOR MUNICIPAL

C. MARÍA DEL CARMEN ZACARIAS URZUA
CUARTO REGIDOR MUNICIPAL

ING. FRANCISCO HIPÓLITO RAMÍREZ
QUINTO REGIDOR MUNICIPAL

LIC. FABIOLA JALAPA RUÍZ
SEXTO REGIDOR MUNICIPAL

C. ENRIQUE SERVÍN SANDOVAL
SÉPTIMO REGIDOR MUNICIPAL

C. GUSTAVO LÓPEZ SEGUNDO
OCTAVO REGIDOR MUNICIPAL

C. AUSTREBERTO QUEZADA SALAZAR
NOVENO REGIDOR MUNICIPAL

C. MA. ELENA MORALES MONDRAGÓN
DÉCIMO REGIDOR MUNICIPAL

P. L.D. OMAR JONATAN RUIZ RODRIGUEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

VALIDACIÓN

_____

M. en A. Grisel Hurtado Ramírez

Directora de Planeación y Desarrollo Económico

APROBACIÓN

_____

VO.BO.

L.D. MARCO ANTONIO BARRANCO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

_____ _____

FECHA DEL ACTA DE APROBACIÓN NÚMERO DE ACUERDO

Gaceta Municipal Órgano Informativo Año 1 No. 54 Vol. 1 No. de ejemplares: 15
Fecha de Publicación: 23 de Agosto de 2019

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

SEXTA REGIDURIA MUNICIPAL

2019-2021

Av. Constitución, No. 24,
Col. Centro, El Oro,
Estado de México, C.P. 50600.
T. (711) 12 5 00 36 | 99
www.eloromexico.gob.mx
h_ayuntamiento@eloromexico.gob.mx